

CURRICULUM VITAE



Dra. Zoila María del Carmen Ojeda Ordóñez de Larco

DATOS PERSONALES:

Nombres: Dra. Zoila María del Carmen

Apellidos: Ojeda Ordóñez de Larco

Lugar de nacimiento: Quito – Ecuador

Fecha de nacimiento: 17 de Julio de 1956

Estado civil: Casada (Sr. Ing. Diego Patricio Larco Salazar)

Profesión:

- Magíster en Ciencias Internacionales.
- Doctora en Jurisprudencia y Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República.
- Licenciada en Ciencias Políticas y Sociales.
- Bachiller en Ciencias de la Educación y por tanto Docente con formación Normalista.

Postgrado: Maestría en Ciencias Jurídicas Internacionales.

Domicilio: Urbanización La Floresta, lote 69, calle Mercedes González OE4-310 y N80 y Pablo Neruda (Sector Colegio Einstein)

Teléfonos: **DESPACHO PROFESIONAL:** 2476-078
DOMICILIO: 2476-079
CELULAR: 0997109244 (claro) / 0999396349 (movi)
LUGAR DE TRABAJO: Universidad Central del Ecuador “UCE” Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales.

E-mail: mariadelcarmendelarco@hotmail.com

CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS EN ORDEN JERÁRQUICO:

POSTGRADO:

Magíster en Ciencias Jurídicas Internacionales
(Escuela de Ciencias Internacionales de la Universidad Central del Ecuador, adscrita a la Facultad de Jurisprudencia.

Aprobación de los Módulos de Capacitación en Teoría y Práctica de Diseño Curricular para la Reforma Universitaria dada a los señores catedráticos de la Universidad Central del Ecuador, donde por disposición de la Dra. Fabiola Cevallos (Pedagoga) impartí clases a mis maestros (hoy compañeros de Trabajo) en Didáctica Educativa y nuevos procedimientos para solución de conflictos en el ámbito legal.

ESTUDIOS SUPERIORES: EN ORDEN CRONOLOGICO

Licenciada en Administración y Ventas
Universidad Nacional Abierta con sede en Caracas-Venezuela 1976 - 1980 (Mejor Egresada de la promoción). Otorgamiento de la Nacionalidad Venezolana al mérito, según Decreto Presidencial; por lo que actualmente tengo derecho a doble nacionalidad.

Licenciada en Ciencias Políticas y Sociales
Universidad Central de Ecuador 1993 - 1996 Grado Oral con nota sobresaliente de 10/10. (Foja 31 del presente curriculum).

Doctora en Jurisprudencia y Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República
Universidad Central del Ecuador con sede en Quito 1993 - 1999. (Foja 8 del presente curriculum). Condecoración como Mejor egresada de la promoción. Otorgado por la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales en el año 1999.

Estudios Secundarios:

Colegio Normal Experimental "Manuela Cañizares" Quito.

Bachiller en Ciencias de la Educación (Profesora o Docente Educativa) (Mejor Egresada de la Promoción). (Foja 32 del presente curriculum)

Abanderada del Pabellón Nacional desde Cuarto, Quinto y Sexto Curso.

Ganadora del Concurso Intercolegial sobre "Historia y Geografía del Ecuador" promovido por el Instituto Geográfico Militar, por dos años consecutivos (foja 58 del presente curriculum).

Colegio Fiscal "Andrés Bello"
Caracas – Venezuela. Equivalencia de Estudios de Bachillerato.

Colegio Fiscal "Emilio Uzcátegui"
Quito – Ecuador. Revalidación del Título de Ciencias de la Educación a Ciencias Filosófico – Sociales para poder ingresar a Jurisprudencia en la Universidad Central del Ecuador.

ESTUDIOS PRIMARIOS:

Escuela Anexa "Rosario G. de Murillo"
1º a 3º Grado

Escuela Fiscal "Mercedes González" N° 1
4º a 6º Grado (Por cambio de domicilio) 1963 – 1968,
(mejor Egresada de la Promoción)

Ganadora del Concurso Municipal Interescolar sobre la Vida y Obra del Gral. Antonio José de Sucre (foja 49 del presente curriculum).

Obtención de diplomas varios (según copias adjuntas)

OTROS ESTUDIOS:

1. **Mediación.-** Tuve el honor de asistir en el año 1997 como una de las delegadas de la Universidad Central del Ecuador a la convención que organizó la Universidad Católica de Quito y el ILANUT para considerar la posibilidad de que Ecuador introduzca Mediación y Arbitraje como Modos Alternativos de Administración de Justicia en el Ecuador.
La convención tuvo éxito y fui elegida por los Drs. Dirigentes que vinieron de España, Estados Unidos e Inglaterra para elaborar el informe final que sirvió de base para que en la Constitución de 1998 aparezca Mediación y Arbitraje como nuevos métodos de Administración de Justicia para el Ecuador, como MODO ALTERNATIVO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para una cultura de paz.
2. **Aprobación de los Módulos de Capacitación en Teoría y Práctica del Diseño Curricular, Universidad Central del Ecuador.- Para reforma Universitaria.** Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales (Escuela de Derecho), con una duración de 40 horas (foja 21 del presente currículum).
3. Estudios de idioma **Inglés** en el Instituto de Relaciones Públicas e Idiomas (P.R.A.L.I).

4. Estudios básicos del idioma **Francés** durante un año en la Universidad Central del Ecuador.
5. Certificado de Suficiencia en **Inglés**. Universidad Central del Ecuador.
6. Certificado de Suficiencia en Computación en la Universidad Central del Ecuador.
7. La Mediación como Medio Alternativo de Justicia (Pontificia Universidad Católica del Ecuador) (Foja 33 del presente curriculum)
8. Comisión Asesora Ambiental de la Presidencia de la República. Seminario "Ecología: Vía para el Desarrollo". (Foja 41 del presente curriculum)

SEMINARIOS VARIOS:

1.- Delegada de la Universidad Central para la EVALUACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES realizada por "CEAACES" en el año 2016 a cuyo efecto tuve que viajar por varias provincias del país. La Universidad Espíritu Santo de Guayaquil, por la prensa nacional felicitó a "CEAACES" la selección del Tribunal 3 al que pertencí en razón del conocimiento impartido que hizo que ellos se vean obligados a reformar la malla curricular insertando clínicas jurídicas que les permitieron ascender de categoría.

2.- Delegada de la Universidad Central para elaborar las preguntas para la selección de defensor del pueblo, junto con 17 representantes de otras Provincias del país en el hostel Natabela (Ibarra), durante doce días, el resultado fue óptimo y los organizadores del evento enviaron agradecimiento y felicitación al Sr. Dr. Rector de la Universidad Central (Dr. Edgar Samaniego). Por el alto grado de pedagogía instaurado.

3.- En calidad de profesora y docente en la Cátedra de Legislación impartida a los cuartos semestres en el año 2011, fui designada por la Facultad de Jurisprudencia para colaborar, apoyando al DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL, para la aplicación de las pruebas de admisión a la Universidad Central- Semestre Agosto a Febrero 2012. Mi participación no tuvo evaluación escrita pero los señores estudiantes por mí dirigidos fueron evaluados con resultados excelentes por el DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL quien afirma textualmente en escrito enviado al señor Rector de la Universidad: *"que en base a los méritos intelectuales y pedagógicos se ha cumplido más allá de las expectativas planteadas"*

4.- Fui nombrada por el Doctor Walter Martínez (Decano de la Facultad de Jurisprudencia) en el año 2012 para que represente a la Facultad en el PRIMER TALLER INTERNACIONAL en relación a la Regulación y Control del Poder de Mercado, cumplimos con éxito según el aval del Doctor Pedro Páez Pérez y del Doctor Edgar Samaniego Rector de la Universidad.

5.- Por disposición de las autoridades educativas de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador, fui electa y nombrada para ocupar el cargo de **DIRECTORA DE PASANTÍAS Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES**, mereciendo elogio de la Doctora PATRICIA HERMAN, quien públicamente en la reunión de decanos de la Provincia de Pichincha, **RECONOCIÓ** el excelente trabajo y colaboración que dimos a la Función Judicial, convirtiéndose de esta forma en la **PIONERA DE LOS CURSOS DE PASANTÍAS Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES** en el país.

6.- Gané el concurso para Conjueces, y en el año 2010 fui nombrada Jueza (E) del Tribunal Distrital de lo Fiscal No.1 hoy Contencioso Tributario donde laboré dos años 8 meses hasta que se perfeccionó la elección del Juez Titular a quien entregué mi cargo.

7.- Concurse para la "Corte Nacional de Justicia" para **JUECES MULTICOMPETENTES** y aprobé el curso de Formación Inicial siendo seleccionada como séptima finalista a nivel nacional (entre las 24 mujeres). Primero se afirmó que era la tercera pero luego una petición al Pleno realizada por el Economista Correa hizo que se recalificaran méritos.

8.- He sido catedrática durante 18 (dieciocho) años en la Universidad Central del Ecuador como **PRÁCTICA FORENSE, DERECHO TRIBUTARIO, PRÁCTICA TRIBUTARIA, DERECHO SUCESORIO, DERECHO CIVIL, DERECHO ADMINISTRATIVO I, DERECHO ADMINISTRATIVO II, CLÍNICA JURÍDICA ADMINISTRATIVA, DERECHO MONETARIO Y BANCARIO**, según se puede verificar en mi hoja de vida en la "UCE".

9.- Colaboré en el **SEMINARIO DE DERECHO LABORAL CONTEMPORANEO** dirigido por: Dr. Walter Martínez Vela (decano), Dr. Marcelo Almeida (Director de la Escuela de Derecho), Dr. Lenin Rosero Amores (Catedrático de la Facultad) en el año 2013.

10.- En enero de 2016 dicté por disposición del señor Rector de la Universidad Central del Ecuador un **CURSO SOBRE DERECHO ADMINISTRATIVO** dirigido a los Jueces de coactiva del Seguro Social IEES (30 horas), con resultados excelentes.

11.- El señor Ingeniero Carlos Llumiquinga del CTT-UCE-CECAL quedó agradecido por el trabajo realizado viernes de 6:00 pm a 8:00 pm y sábados y domingos de 8:00 am a 4:00 pm.

12. Seminario Taller "Evaluación del Aprendizaje" realizado en la Universidad Central del Ecuador; con una duración de 30 horas (foja 20 del presente curriculum).

13.- Seminario Introductorio de Mediación Judicial (Corte Suprema de Justicia) con una duración de 16 horas. (Allí fui ayudante del Dr. Alfredo Contreras (Presidente Subrogante de la Corte Suprema de Justicia) (Instructor) con quien laboré primero como auxiliar de Cátedra y luego como compañera de trabajo en la Universidad Central del Ecuador hasta la presente fecha.

14.- Seminario de Derecho Oral, Universidad Central del Ecuador, 1994. (foja 38 del presente curriculum).

15.- Seminario Taller Sobre Derechos Humanos, Delitos de Estado e Impunidad, realizado en la Universidad Central del Ecuador, con una duración de 24 horas. (Foja 34 del presente curriculum).

16.- Seminario "Ecuador y los Desafíos del TLC con los Estados Unidos", con una duración de 16 horas. (Foja 35 del presente curriculum).

17.- Seminario "El Proyecto de Reforma al Código de Procedimiento Penal" realizado en la Universidad Central, con una duración de 12 horas. (Foja 36 del presente curriculum).

18.- Seminario Internacional "El Fideicomiso: Importancia, Características, Clases: Inmobiliario, Inversión y Administración" realizado en el Colegio de Abogados de Pichincha con una duración de 6 horas. (Foja 42 del presente curriculum).

9.- Seminario "Análisis de la Ley de Equidad Tributaria" realizado en el Colegio de Abogados de Pichincha, con una duración de 8 horas. (Foja 43 del presente curriculum).

10.- Mesa Redonda sobre el Debido Proceso realizado en el Instituto Superior de Postgrado – Maestría Judicial, con una duración de 40 horas. (Foja 44 del presente curriculum).

11.- Seminario "La Medicina Legal Como Medio de Prueba" (Universidad Central del Ecuador). Con una duración de 9 horas. (Foja 37 del presente curriculum).

12.- Seminario de Criminalística auspiciado por el Instituto Superior de Investigaciones Jurídico – Sociales y Fundación Kabana, 1995. (Foja 39 del presente curriculum).

13.- Taller de Diagnóstico de los Derechos Humanos realizado en las oficinas de la Fundación PRIVA por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito 1999. (Foja 40 del presente curriculum).

14.- Paneles y Foros sobre Ecología y Contaminación Ambiental, Instituto Superior de Investigaciones Jurídico – Sociales, 1997. (Foja 41 del presente curriculum).

15.- Nueva Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Colegio de Abogados de Pichincha, 1994. (Foja 45 del presente curriculum).

16.- Seminario Universitario sobre el Impuesto a la Circulación de Capitales, realizado por el Colegio de Abogados de Pichincha en el Auditorio de la Corte Suprema de Justicia, 1999. (Foja 46 del presente curriculum).

17.- Mesa Redonda “Realidad y Perspectivas del Acuerdo de Cartagena” (Universidad Central del Ecuador). 9 horas de duración. (Foja 47 del presente curriculum).

18.- El Derecho Humanitario y el Conflicto Ecuatoriano – Peruano, Universidad Central del Ecuador, 1995.

CERTIFICACIONES LABORALES:

- **Profesora y luego Directora de la Escuela Fisco – Municipal “Kiwanis N° 1”** situada en Machachi. Nombramiento otorgado por haber sido declarada la mejor egresada de la promoción en el colegio Experimental Manuela Cañizares - MOTIVO DE RETIRO.- Viaje a “la República de Venezuela” (fojas 33, 34 del presente curriculum, a los 18 años de edad).
- **Asistente de Administración por dieciocho años consecutivos de la Compañía “URCOSA”** (Urbanización de la Costa). Caracas – Venezuela.
- **Socia – Administradora de COIMMO CARACARAPA** por un año antes de volver al Ecuador por motivos de salud de mi cónyuge.
- **Consortio Jurídico Empresarial** – desde el año 2001 (incluso 2 años antes del doctorado), he estado en libre ejercicio profesional, atendiendo casos en todas las ramas jurídicas (según declaración juramentada incorporada al Curriculum).
- **Docencia Universitaria en la facultad de Jurisprudencia de la U.C.E.** (sin nombramiento, por encargo de Cátedra desde el año 2001), y luego con contrato y nombramiento de Docente a tiempo parcial y finalmente nombramiento por concurso.
- Este momento docente a tiempo completo, dictando las materias de Derecho Administrativo I, Derecho Administrativo II y Clínica Jurídica Administrativa; docente **EXPERTA EN MATERIA ADMINISTRATIVA** en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la U.C.E. Además, Directora de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la U.C.E.
- **Tribunal Distrital de lo Fiscal N° 1 (hoy Contencioso Tributario), JUEZA E**, a partir del 26 de Enero del presente año 2012, primero en la tercera sala reemplazando al Dr. Homero siendo el presidente de la sala el Dr. Miguel Burbano y luego en la segunda sala completando un total de dos años ocho meses en la función judicial hasta noviembre 2013 según las acciones de personal constantes en el curriculum; Jueza temporal (este momento) atiendo causas aisladas según disposición de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura.(cumpliendo 2 años 8 meses en que entré al concurso de méritos para Jueza de la Corte Nacional de Justicia, donde ocupé entre las mujeres el 7mo lugar a nivel Nacional (Entraron cinco de ellas, consto actualmente en la lista del Consejo de la Judicatura como Jueza Elegible y Juez temporal para el Tribunal Distrital Nro. “1”, (hoy Contencioso Tributario).

DIPLOMAS DE HONOR Y CERTIFICACIONES INSTITUCIONALES RECIBIDAS:

1. **Diploma de Honor, otorgado por el Colegio Manuela Cañizares.** Ganadora del Concurso Intercolegial de Geografía.
2. **Diploma de Honor, otorgado por la Escuela Municipal Sucre.** Ganadora del Primer Premio en Concurso Histórico.
3. **Diploma, otorgado por el Ministerio de Previsión Social y la Dirección de Hogares de Protección y Rehabilitación de Menores,** por haber participado exitosamente en el Concurso de Arte Infantil.
4. **Diploma, otorgado por el Departamento de Educación y Cultura Popular** por haber participado en el Concurso Anual del Libro Leído.
5. **Diploma de Honor, otorgado por el Colegio Experimental Luís Napoleón Dillón** por haber organizado las "Primeras" Jornadas Nacionales de Cooperativismo Estudiantil.
6. **Miembro de Honor,** otorgado por la Asociación de Profesionales del Hospital Pablo Arturo Suárez.
7. **Certificación del Instituto Superior de Relaciones Públicas e Idiomas** por haber aprobado las pruebas para el Sexto Nivel.
8. **Certificación de contribución económica otorgada por el Instituto Geográfico Militar** por haber triunfado en el Concurso de Geografía, organizado con motivo del Primer Simposio de Geografía y Cartografía en el año de 1968 para que viaje al exterior (no pude viajar por tener que atender la salud de mi señora madre) (gracias a Dios todavía en vida).

CERTIFICACIONES PERSONALES:

1. Dr. **Alfredo Contreras Villavicencio,** Presidente Subrogante de la Ex-Corte Suprema de Justicia.
2. Dr. **Ángel Hinojosa.** Jefe de Documentación Estudiantil de la Universidad Central del Ecuador.
3. Dr. **Raúl Mariño.** Juez de la Corte Nacional de Justicia

REFERENCIAS PERSONALES:

Dr. Alfredo Contreras Villavicencio.

Ex – Presidente Subrogante de la Corte Suprema de Justicia

Tel.: 04-228-7760 / 099758303 / 091268085.

10 (diez)

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

APellidos: OJEDA ORDÓNEZ
 NOMBRE: ZOILA MARIA DEL CARMEN
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO: 17 JUL 1983
 EDICIÓN DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FIRMA DEL TITULAR

SEXO: MUJER
 No. DOCUMENTO: 008206137
 FECHA DE VENCIMIENTO: 16 JUL 2031
 NACIÓN: 558440

N.I. 1703924942

APellidos y nombres del padre: OJEDA APUNTE LUIS ALBERTO
 APellidos y nombres de la madre: ORDÓNEZ VALENCIA LAURA JUDITH
 ESTADO CIVIL: CASADO
 APellidos y nombres del cónyuge o conviviente: LARCO SALAZAR DIEGO PATRICK
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 16 JUL 2021

CODIGO DACTILAR: E11331112
 TIPO SANGRE: O-
 DONANTE: SI

DIRECTOR GENERAL: [Firma]

I<ECU0082061371<<<<<<1703924942
 5307173F3107162ECU<SI<<<<<<<<3
 OJEDA<ORDONEZ<<ZOILA<MARIA<DEL

CERTIFICADO de VOTACIÓN
 8 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: CARCELEN
 ZONA: 2
 JUNTA No. 0004 FEMENINO

N. 12673885
 1703924942

OJEDA ORDÓNEZ ZOILA MARIA DEL CARMEN

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
 ¡La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que posee cualquier documento que acredite su inscripción de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 274 de la LOSEP - Código de la Democracia

[Firma]
 RESIDENTE/AE DE LA JRV

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, [Firma]

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
 NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



OFICIO-CJ-DG-2017-967

TR: CJ-INT-2017-33761

Quito D.M., 03 agosto de 2017

Señor Doctora
Zoila Maria Ojeda Ordoñez
COMITÉ DE EXPERTOS
SELECCIÓN CONCURSO CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
Presente.-

El Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de 26 de julio de 2017, resolvió aprobar la Resolución 131-2017, mediante la cual se reforma a la Resolución 113-2014 de 27 de junio de 2014, en la cual se expidió: EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA."

h.

Asimismo, resolvió nombrar a usted dentro de los 5 destacados profesionales, quienes hayan ejercido con probidad notaria la profesión de abogado o la docencia universitaria, con trayectoria y ética intachable, para integrar el Comité de Expertos para el mencionado Concurso.

En tal sentido, me es grato invitar a usted a una reunión de trabajo el día lunes 07 de agosto de 2017 a las 08:00 am, en el Consejo de la Judicatura, sala de reuniones del Piso 14, ubicado en la Av. 12 de octubre N° 24-563 y Francisco Salazar.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le agradezco de antemano

Atentamente:

Tomás Alvear Peña
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Los expertos que valoran los méritos de aspirantes a integrar la CNJ



El Consejo de la Judicatura (CJ) designó al Comité de Expertos que apoyará en la valoración de méritos de los participantes del concurso para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia (CNJ).

Los juristas seleccionados, son: Íñigo Salvador Crespo, Juan Carlos Larrea Valencia, Enrique Pozo Cabrera, Guido Mantilla Cardoso y Zoila Ojeda Ordóñez.

Así se cumple con el artículo 42 del reglamento que rige este concurso y que establece que los integrantes del Comité deben reunir requisitos similares a los establecidos en la Constitución para jueces de la CNJ, como: ser ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos de participación política; tener título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país; y, haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas por un lapso mínimo de diez años.

Los expertos participarán en la valoración de los documentos que presenten los postulantes. Además, cada jurista elaborará 100 preguntas para la prueba teórica y 20 casos para el examen práctico.

Asimismo, depurarán el banco de preguntas que la Escuela de la Función Judicial utilizará en este proceso. También tienen que guardar absoluta reserva sobre cualquier documento, o informes que sean parte del concurso. La fase de méritos se realizará entre el 4 y el 18 de septiembre.

Los expertos



Zoila Ojeda Ordóñez:

Es doctora en Jurisprudencia por la Universidad Central del Ecuador y magister en Ciencias Jurídicas Internacionales por el mismo centro de educación superior. Es docente en la Universidad Central del Ecuador y también fue directora de la escuela fisco – municipal “Kiwani N° 1”.

Fue jueza encargada del ex Tribunal Distrital de lo Fiscal e integra el banco de elegibles de la Corte Nacional de Justicia. Además, fue asistente de administración de la compañía “Urcosa” en Venezuela y es parte del Consultorio Jurídico Empresarial.

Los expertos



Zoila Ojeda Ordóñez:

Es doctora en Jurisprudencia por la Universidad Central del Ecuador y magíster en Ciencias Jurídicas Internacionales por el mismo centro de educación superior. Es docente en la Universidad Central del Ecuador y también fue directora de la escuela fisco – municipal "Kiwanis N° 1".

Fue jueza encargada del ex Tribunal Distrital de lo Fiscal e integra el banco de elegibles de la Corte Nacional de Justicia. Además, fue asistente de administración de la compañía "Urcosa" en Venezuela y es parte del Consultorio Jurídico Empresarial.

h.

Los expertos que valoran los méritos de aspirantes a integrar la CNJ



El Consejo de la Judicatura (CJ) designó al Comité de Expertos que apoyará en la valoración de méritos de los participantes del concurso para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia (CNJ).

Los juristas seleccionados, son: Íñigo Salvador Crespo, Juan Carlos Larrea Valencia, Enrique Pozo Cabrera, Guido Mantilla Cardoso y Zoila Ojeda Ordóñez.

Así se cumple con el artículo 42 del reglamento que rige este concurso y que establece que los integrantes del Comité deben reunir requisitos similares a los establecidos en la Constitución para jueces de la CNJ, como: ser ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos de participación política; tener título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país; y, haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas por un lapso mínimo de diez años.

Los expertos participarán en la valoración de los documentos que presenten los postulantes. Además, cada jurista elaborará 100 preguntas para la prueba teórica y 20 casos para el examen práctico.

Asimismo, depurarán el banco de preguntas que la Escuela de la Función Judicial utilizará en este proceso. También tienen que guardar absoluta reserva sobre cualquier documento, o informes que sean parte del concurso. La fase de méritos se realizará entre el 4 y el 18 de septiembre.

**Enrique Pozo Cabrera:**

Doctor en Jurisprudencia por la Universidad Católica de Cuenca. Es especialista en Derecho Administrativo por la Universidad de Castilla – La Mancha (España) y es magíster en Derecho Constitucional por la Universidad Espíritu Santo. Además, cursa un doctorado multidisciplinario en Derecho en la Universidad de León – España.

Es rector de la Universidad Católica de Cuenca y fue vicerrector, decano, catedrático y procurador síndico de ese centro de educación superior. También fue asesor del ex Tribunal Constitucional; presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización del Concejo Municipal de Azogues ; procurador síndico del Consejo Provincial de Cañar y asesor jurídico de la Cámara de Comercio e Industrias de Azogues.



Íñigo Salvador Crespo:

Doctor en Jurisprudencia por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Tiene una maestría en Relaciones Internacionales por la Universidad de Ginebra y otra en la misma materia por la Universidad Andina Simón Bolívar.

Ha ejercido como abogado en libre ejercicio y fue director ejecutivo del Programa Nacional de Apoyo a la Reforma de la Administración de Justicia (Projusticia). Fue director de la Fundación Futuro Latinoamericano; primer jurista de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas; y, segundo secretario de la Misión Permanente del Ecuador ante la ONU.



h.

Juan Carlos Larrea Valencia:

Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República por la Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Ha sido docente de la Universidad Católica de Guayaquil y de la Escuela de la Función Judicial.

Se ha desempeñado como asesor jurídico del Servicio de Rentas Internas; asesor jurídico del ex Ministerio Secretaría de la Producción; y gerente legal de la empresa Holcim Ecuador, S. A. También ha desarrollado asesorías y consultorías jurídicas para instituciones, como: el Ministerio de Justicia; la Cámara de Industrias de Guayaquil; la Cámara Nacional de Acuicultura de Guayaquil; e Interagua.



Íñigo Salvador Crespo:

Doctor en Jurisprudencia por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Tiene una maestría en Relaciones Internacionales por la Universidad de Ginebra y otra en la misma materia por la Universidad Andina Simón Bolívar.

Ha ejercido como abogado en libre ejercicio y fue director ejecutivo del Programa Nacional de Apoyo a la Reforma de la Administración de Justicia (Projusticia). Fue director de la Fundación Futuro Latinoamericano; primer jurista de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas; y, segundo secretario de la Misión Permanente del Ecuador ante la ONU.

Los candidatos a integrar la CNJ

596 profesionales del Derecho (194 mujeres y 402 hombres) de todo el país postularon al concurso público para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia (CNJ). Así lo informó Nancy Herrera, directora nacional de Talento Humano del CJ.

El plazo para postular estuvo vigente desde el 31 de julio hasta el 6 de agosto de 2017. El paso siguiente es identificar a quienes cumplieron con los requisitos generales del concurso. "Verificamos el cumplimiento de la formación, el título en Derecho, los 10 años de experiencia y que no tengan ninguna incompatibilidad o inhabilidad para ejercer el cargo", dijo la funcionaria.

Después de los análisis respectivos, se determinará quienes superan esta fase y continúan en el concurso. La información será presentada el 31 de agosto al Pleno del CJ y se notificará por correo electrónico a los postulantes. Quienes no estén de acuerdo con la decisión del CJ podrán presentar de manera motivada su solicitud de reconsideración, en las siguientes 48 horas.

FUENTE: Dirección Nacional de Comunicación del Consejo de la Judicatura, mediante boletín informativo y fotos enviados a través de su delegación en Marabí - MANTA, 08 de agosto de 2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales

Confiere el Grado de

Mogister en Ciencias Internacionales

a

ZOILA MARIA DEL CARMEN OJEDA ORDOÑEZ

de nacionalidad **ecuatoriano** con identificación N°1703924942
por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamen-
tarias pertinentes.

Quito, **23 de junio de 2010**



EL DECANO

Dr. AUGUSTO DURAN PONCE

EL SECRETARIO ABOGADO

Dr. EFRÉN TERÁN PAREDES



EL RECTOR

Dr. Edgar Samaniego Rojas



EL SECRETARIO GENERAL

Dr. Rubén Darío Morúa S.
SECRETARIO GENERAL (E)



Refrendado en el Libro de Grados, Folio 302 Fecha: 2010-12-21

Registrado en la Oficina de Documentación Estudiantil,

Folio 253 N° 6301 FECHA 2010-12-14 Jefe de OJDE



ANOTADO
Ing. Juan Carlos Bermejo

VMN.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA UTIL, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2.011
EL NOTARIO


.....
DR. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
INSTITUTO SUPERIOR DE POSGRADO EN
CIENCIAS INTERNACIONALES



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

FOLIO 00062012

ACTA N° Ciento noventa y tres

En Quito, a 23 de Junio del 2010

Presididos por el señor: Dr. Augusto Durán Ponce, Comisionado,
Comisionado por el señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales
y los señores profesores: Dr. David Vela Lombeyda, Director, Dr. Efrén
Cerón Paredes, y Dr. Patricia Sánchez Viteri.

procedieron a recibir el Grado oral previo a la obtención del Grado de MAGISTER en:
Ciencias Internacionales

Nacionalidad: Ecuatoriana, C.C. 1703921942

Y después de que cada uno de los señores profesores hubo examinado el tiempo requerido por
la Ley y Reglamentos vigentes, calificaron el acto por votación secreta, de la que resultó aprobada
con la nota de: 10 (diez)

La tesis de Magister fue desarrollada sobre el tema: "Análisis de las tarifas fiscales;
alternativas fiscales para incentivar la inversión extranjera en Ecuador."

Se deduce como nota promedio de estudios: 9.6 (nueve con seis)

Nota Tribunal Calificador: 10 (diez) y, Nota Exposición Oral: 10 (diez)

Nota Final: 9.86 (nueve ochenta y seis) equivalente a: Dobresolite

En tal virtud, el señor Comisionado, a nombre de la Facultad y del Instituto, confirió a l
expresada señora Dra. Zoila María del Carmen Ordoñez
el Grado de MAGISTER DE POSGRADO EN Ciencias Internacionales

previa a la promesa legal.

Quito, a 23 de Junio del 2010

[Signature]
EL COMISIONADO
Dr. Augusto Durán Ponce

Profesor
Dr. David Vela Lombeyda

[Signature]

Profesor
Dr. Patricia Sánchez Viteri

[Signature]
Profesor
Dr. Efrén Cerón Paredes

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en esta feja se antecedio, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO. No tiene el efecto y acto seguido devolvi al interesado.

[Signature]
SECRETARIO - ABOGADO

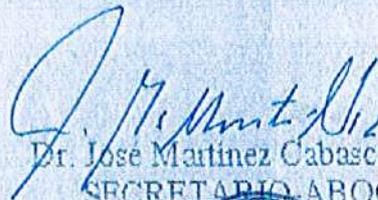
Dr. Efrén Cerón Paredes
Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Expedido 2010-12-21

OBSERVACIONES

CERTIFICACION

SECRETARIA DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA,
CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES. INSTITUTO SUPERIOR DE
POSGRADO EN CIENCIAS INTERNACIONALES.- Quito, 26 de
Septiembre del 2012. - CERTIFICO: que la presente fotocopia es
igual al original de la Acta del Grado de Magister en Ciencias
Internacionales de (la) señor (ita) Dra. (a) Zoila María del Carmen Ojeda
Ordóñez, con fecha 23 de junio del 2010, según consta Folio No. 0302
Acta No. Ciento noventa y tres del Libro de Grados que reposan en la
Secretaria del Instituto.


Dr. José Martínez Cabascango, MSc.
SECRETARIO ABOGADO



/mcl. 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CONFIEREN EL TÍTULO DE

DOCTORA EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADA DE LOS
TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA

A

ZOILA DEL CARMEN OJEDA ORDOÑEZ

de nacionalidad ecuatoriana, cédula número 1703924942,
por cuanto ha cumplido con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios.

Quito, 6 de Abril del 2001

DECANO



DR. HOLGER CORDOVA

SECRETARIO ABOGADO

ELLP
DR. EVREN TERAN



SECRETARIO GENERAL

Lida Flores Chacón
Dra. Lida Flores Chacón
SECRETARIA GENERAL (B)



Registrado en el Libro de Grados: Folio 498 Fecha: 2001-06-29
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

Motricula de Abogado N° 1950
Inscrito en el Tomo II Folio 257
Quito, 21 de Agosto de 2001

RECTOR

DR. FAUSTO MURILLO FIERRO
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARIO
Victor A. Olalla Proaño
Ing. Victor A. Olalla Proaño
RECTOR



RECTORADO



COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABITA N° 2208 fecha 2001-06-11
MATRICULA No. 6518
Fecha Inscripción 21-VIII-2001
Dra. Dilia...
Dra. Dilia...



Juan Carlos Bormeo

EL MISMO GOBIERNO FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 25 DE ABRIL DEL 2012

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

CONFIERE EL TITULO DE

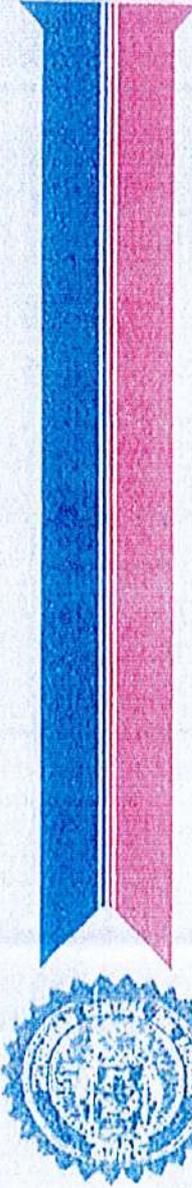
LICENCIADO EN CIENCIAS PUBLICAS Y SOCIALES

a la señora

Soila del Carmen Piedra Cordero

de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía 1703924942,
por haber llenado los requisitos legales y reglamentarios, y, entre
ellos, la correspondiente prueba oral, rendida el 15 de Abril
de 1998, en la cual fue **APROBADO**.

Expedido en Quito, Capital de la República, a 6 de Agosto
de 1998.



EL PRESIDENTE

Dr. Víctor Escobar Velasco
URCANO



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
SECRETARÍA



ANOTADO

en el tomo 444 a 20-01
fecha 15 de Septiembre de 1998

Dr. Angel L. Rodríguez
SECRETARÍA

EL SECRETARIO-ABOGADO

DR. FAUSTO TERRAN EGUEZ
ABOGADO



EL SECRETARIO GENERAL

Dr. Juan Rodrigo Coronado
Secretaría General



FACULTAD DE ADMINISTRACION
SECRETARIA



REGISTRADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

QUAL 176 de 25 de Agosto de 1978

REPRUBICADO

a fecha 17-2-9

EL RECTOR

Dr. Víctor H. Alahí Cordero
RECTOR

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TERCERA ESPANA IGUALMENTE A MI CARGO
CONFIRME LO ORDENA LA LEY

QUITO, 19 de agosto del 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO

Normal Experimental "García Coñizares"

en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara que la alumna

Ojeda Ordóñez Zoila Ygoria del Carmen

de nacionalidad ecuatoriana, nacida en Quito el 17 de Julio de 1953, se presentó a los exámenes teórico-prácticos de Bachillerato en Ciencias de la Educación, y fue aprobada con la calificación de Seinte, equivalente a Sobresaliente.

En consecuencia, le confiere el título de

BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

para que, como a tal, le sean reconocidos los derechos que le corresponden.

Dado y firmado en Quito a 21 de Julio de 1972

[Signature]
PRESIDENTE

[Signature]
VICERESIDENTE

[Signature]
PRIMER VOCAL

[Signature]
SEGUNDO VOCAL

[Signature]
TERCER VOCAL

MINISTERIO DE EDUCACION FISICA
Departamento de Mantenimiento Integral de la Educación
Subdirección de la Educación Superior
Quito, a 21 de Julio de 1972
Subdirector General de Mantenimiento



[Handwritten mark]

EL NUESTRO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
Quito POR NUESTRO, DESDE NUESTRO ARCHIVO ORIGINAL
EN EL PROTOCOLO DE LA VOTACION NUESTRA SE FIRMÓ ADJUDICANTE A MI CARGO
CONFORME LO CORDENADO.

2010 19 agosto 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA



Quito, a 29 de noviembre de 1972

Señor OJEDA ORDOÑEZ MARIA DEL CARMEN

Ei Director Provincial de Educación de Pichincha, en uso de las atribuciones que le concede el Decreto Supremo N° 187, publicado en el Registro Oficial N° 37 de 10 de Abril de 1972 que reforma el numeral 8 del Art. 76 de la Ley Orgánica de Educación, y más disposiciones pertinentes de la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional, por Acuerdo N° 127 de esta fecha, ha tenido a bien nombrar a usted PROFESORA DE LA ESCUELA "KIWANES" DE PANZALEO, Machachi

Con el sueldo mensual de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA SUCRETOS

De conformidad con el siguiente detalle:

Sueldo básico correspondiente a la cuarta

Categoría, asignado en la Partida N° 1-307-0310-00-110-1170

de! Presupuesto del Estado	S/	2.660,00
% de bonificación funcional, aplicable a la Partida N°	S/	
de acuerdo con los artículos 11 y 12 de la Ley de Escalafón	S/	
Sueldo Complementario, Partida N°	S/	
TOTAL	S/	2.660,00

Por tanto, sirvase usted prestar ante esta Autoridad, la promesa de Ley previa al desempeño del referido cargo. INGRESO con partida de creación. (creación de la escuela). Autorizado por la Visitaduría General de la Administración con Of. 723254-Ia. de 27-XI-72



(Sello)

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Myr. Ing. Jorge Ortiz Davila
DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION DE PICHINCHA

CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION

Certifico que con fecha de hoy se registró este nombramiento, con el N° en la Oficina de la Contraloría General de

a de 29 NOV. 1972 de 1972

(Sello de Contraloría)



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
SECRETARIO GENERAL
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado

Quito, a

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

23



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

SECRETARIA DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA,
CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
CENTRAL DEL ECUADOR.- Quito, 6 de Abril del
2001.

L

El suscrito Secretario-Abogado de la Facultad de
Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de
la Universidad Central del Ecuador CERTIFICA: que
la señorita licenciada MARIA DEL CARMEN OJEDA
ORDONEZ , se presentó a rendir el grado oral,
previo a la obtención del Título de DOCTORA EN
JURISPRUDENCIA, el día de hoy viernes 6 de abril,
habiendo obtenido la nota de DIEZ, que equivale a
SOBRESALIENTE, en tal virtud, se le confirió el
título de DOCTORA EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADA DE
LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA.- Me remito a los
registros que reposan en los archivos de esta
Secretaría.

FE-EP
~~Dr. Efraín Terán Paredes~~
SECRETARIO ABOGADO

FSS/.



RAZON: La fotocopia que precede comparada
con su original que se me presenta es igual en
todas y cada una de sus partes.

Quito a 11 NOV 2004

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page.

25 (veinte y cinco)



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

NOTARÍA
127
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Oficio Nro. UCE-FJCPS-SA-2020-0139-0

Quito, 16 de julio de 2020

Asunto: CERTIFICACIÓN DRA. MARÍA DEL CARMEN OJEDA

Señora Doctora
Zoila María Del Carmen Ojeda Ordóñez
Docente Auxiliar Tiempo Completo (40 Horas) Nivel I
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
En su Despacho

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO ABOGADO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, CERTIFICA: que la señora Dra. ZOILA MARÍA DEL CARMEN ORDÓÑEZ, MSc., presta sus servicios en la Carrera de Derecho de esta Facultad en calidad de DOCENTE, desde el año 2001. Ganó el concurso de méritos y oposición, en el año 2013 y en la actualidad ocupa el puesto de DOCENTE A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS). Es cuanto puedo certificar, con sustento en los documentos del Sistema de Talento Humano de la Universidad Central del Ecuador, a los cuales me remito en caso necesario.

Atentamente,

Dr. Fabián Ernesto Benavides Herrería
SECRETARIO ABOGADO FACULTAD JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Copia:
Señor Doctor
Edwin Patricio Sánchez Padilla
Decano Facultad Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales

vp

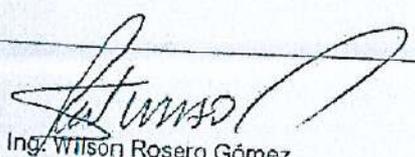
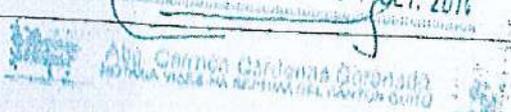
Dirección
Teléfono:

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en (o) (o) antecede, es PIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MÍ, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito,

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. - 308-DP-DPP Fecha 27/ene/2012	
1 TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL			2		
3 OJEDA ORDOÑEZ Apellidos			ZOILA MARIA DEL CARMEN Nombre		4 Rige A Partir De Rige Hasta
5 Cédula de Indent. 170392494-2		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación 158-0004	
8 Tipo Acción de Personal Encargo					
9 Explicación En razón de la renuncia presentada por el Dr. Wellington Homero López Espinosa, Juez (E) de la Tercera Sala del Tribunal Distrital Fiscal No. 1, el Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, con fundamento en la disposición del Art. 214 del Código Orgánico de la Función Judicial y la Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura de 27 de octubre del 2009, publicada en el Registro Oficial No. 67 de 16 de noviembre del 2009, previo sorteo de Conjuces del Banco de Elegibles, LLAMA a INTEGRAR la Tercera Sala del Tribunal Distrital Fiscal No. 1, a la Dra. MARÍA DEL CARMEN OJEDA ORDOÑEZ, Conjuez, a partir del 27 de enero del 2012, hasta nueva disposición, con todas las atribuciones que el caso amerita y la prohibición del ejercicio profesional mientras se encuentre en función. <p>Adj: Acta de sorteo No. 151-2012 Elaborado por: Abg. Norma Bonifaz DEPARTAMENTO DE PERSONAL</p>					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL			Dependencia TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL		
Departamento			Departamento TERCERA SALA		
Puesto CONJUEZ			Puesto JUEZA ENCARGADA		
Remuneración Unif.			Remuneración Unif. 4754		
Lugar de Trabajo QUITO			Lugar de Trabajo QUITO		
Partida			Partida 19395		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha Causal					
13 Registro Nro Fecha		 <p>Ing. Wilson Rosero Gómez JEFE DE PERSONAL</p>			
<p>NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO</p> <p>Confirmo el puesto por el Ag. de la Notaría de la Ley Notarial, doy fe que el documento que se adjunta es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXISTENTE ANTES del efecto y acto seguido al interesado.</p> <p>Dr. Iván Escandón Montenegro DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA</p> <p>Abg. Carmen Cárdenas Coronado NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO</p>					

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 3612-DP-DPP Fecha 08/ago/2012	
1 TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL		2		Nro. Fecha	
3 OJEDA ORDOÑEZ Apellidos		ZOILA MARIA DEL CARMEN Nombre		4 Rige A Partir De Rige Hasta	
5 Cédula de Ident. 170392494-2		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación 158-0004	
8 Tipo Acción de Personal Encargo					
9 Explicación					
<p>Por haberse concedido licencia sin remuneración al Dr. Juan Carlos Recalde Real, Juez (E) de la Tercera Sala del Tribunal Distrital Fiscal N° 1, la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, con fundamento en el Art. 214 del Código Orgánico de la Función Judicial, LLAMA A INTEGRAR a la DRA. ZOILA MARIA DEL CARMEN OJEDA ORDOÑEZ, la Tercera Sala del Tribunal Distrital Fiscal N° 1, los días 13 y 14 de agosto del 2012, con todas las atribuciones que el caso amerita y con la prohibición del ejercicio profesional mientras se encuentre en funciones.</p> <p>Elaborado por: Dra. Rocío Ortega Gutiérrez. Departamento de Personal.</p>					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL			Dependencia TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL		
Departamento			Departamento TERCERA SALA		
Puesto CONJUEZ			Puesto JUEZA		
Remuneración Unif.			Remuneración Unif.		
Lugar de Trabajo QUITO			Lugar de Trabajo QUITO		
Partida			Partida XXXXXXXXXXXXXXXX		
12 La persona reemplaza a			Causal		
Quién cesó en el Cargo con fecha					
13 Registro Nro. Fecha			 Ing. Wilson Rosero Gómez JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS		
NOTARÍA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO Conforme lo dictado por el Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede es una FIEL COPIA del documento original que se encuentra en el expediente N° 3612-DP-DPP-08/AGO/2012, en el expediente N° 3612-DP-DPP-08/AGO/2012, en el expediente N° 3612-DP-DPP-08/AGO/2012. QUITO, a los 01 días del mes de SETIEMBRE del 2014.					
Dr. Iván Escandón Montenegro DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA					
 Abg. Gernica Gámez Gámez NOTARÍA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO					

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 4184 DP-DPP Fecha 11/sep/2012 <i>NOTARIA</i>	
1 TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL			2		
3 OJEDA		ORDOÑEZ		ZOILA MARIA DEL CARMEN	
Apellidos		Nombre		4 Rige A Partir De Rige Hasta	
5 Cédula de Ident. 170392494-2		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación 158-0004	
8 Tipo Acción de Personal LLAMA A INTEGRAR					
9 Explicación La Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, con fundamento en la disposición del Art. 214 del Código Orgánico de la Función Judicial y la Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura de 27 de octubre del 2009, publicada en el Registro Oficial No. 67 de 16 de noviembre del 2009, previo sorteo del Banco de Elegibles, LLAMA a INTEGRAR la Segunda Sala del Tribunal Distrital Fiscal No. 1, a la Dra. María del Carmen Ojeda Ordoñez, Conjuez de las Salas Fiscales, a partir del 12 de septiembre del 2012, hasta nueva disposición, con todas las atribuciones que el caso amerita y la prohibición del ejercicio profesional mientras se encuentra en funciones. Adj.: Acta de Sorteo No. 1292-2012 Elaborado por: Abg. Norma Bonifaz Departamento de Personal					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL			Dependencia CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA		
Departamento			Departamento SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DISTRITAL FISCAL		
Puesto CONJUEZ			Puesto JUEZ T.F		
Remuneración Unif.			Remuneración Unif. 4754		
Lugar de Trabajo QUITO			Lugar de Trabajo QUITO		
Partida			Partida XXX		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha Causal					
13 Registro Nro Fecha					
			Ing. Wilson Rosero Gómez		
			JEFE DE PERSONAL NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO		
<p>Confirmando lo dispuesto por el Art. 10 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTES, para el efecto y acto seguido, devolví a Interesado.</p> <p><i>Ziuan Escandón</i> Dr. Iván Escandón Montenegro</p> <p>DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA</p> <p><i>Abg. Carmen Cárdenas Coronado</i> NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO</p> <p>2 SEP 2012</p>					

**LISTADO DE DOCUMENTOS PREVIO AL INGRESO -
EVALUADORES - CSO**



DATOS DEL CANDIDATO

APellidos:		Nombres:	
CEDULA DE CIUDADANIA/IDENTIDAD:		FECHA DE INGRESO:	
UNIDAD:		CARGO:	

CON EL PROPOSITO DE EMITIR SU CONTRATO Y ORGANIZAR SU CARPETA DE DATOS PERSONALES, MUCHO AGRADECEMOS ENTREGAR A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, LOS DOCUMENTOS E INFORMACION ADICIONAL QUE SE DETALLA A CONTINUACION:

Nº	DATOS GENERALES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Impresión de la hoja de vida ingresada y actualizada en la Red Socio Empleo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	Copia a color de cédula de ciudadanía y papeleta de votación / pasaporte, visado vigente y cédula de identidad para extranjeros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	Copia de título de tercer nivel y cuarto nivel	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	Impresión del registro de títulos de la página del SENESCYT	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5	Impresión de la historia laboral del IESS (listado de todos los aportes)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6	Copia de títulos o diplomas que acrediten la formación en el extranjero, mismo que debe ser apostillado o legalizado por la entidad competente del respectivo país que la emite, normalmente los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada Estado. Si los citados documentos estuvieren en idioma distinto al castellano, deben ser previamente traducidos y notariados y presentarse una declaración juramentada de la persona que traduce los citados documentos, señalando que lo que dice en el documento es lo mismo que traduce.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7	Certificado original del IESS de no recibir pensión jubilar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8	Copias simples de los certificados de capacitación de los últimos cinco años (cursos, talleres, seminarios y otros).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9	Copias simples de los certificados de experiencia laboral bajo relación de dependencia y/o prestación de servicios profesionales (los que se registren en la hoja de vida).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10	Copia simple del carné emitido por el Consejo Nacional de Discapacidades o por el Ministerio de Salud Pública, de ser el caso.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

11	Declaración original patrimonial juramentada celebrada ante Notario Público, entregada en la Contraloría General del Estado con sello y fecha de entrega. (El formulario debe ser llenado en la página web de la Contraloría General del Estado con usuario y contraseña, y debe ser notario previo a su vinculación)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12	Copia simple de la libreta o impresión de la cuenta de institución financiera de la persona que ingresa al sector público para acreditación de haberes.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13	Formulario 107 del último empleador, sea público o privado, cuando la persona haya tenido relación de dependencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14	Solicitud de acumulación de la 13era. y 14ta. Remuneraciones (voluntario).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15	Formulario de Proyección de Gastos Personales, siempre que sus ingresos superen la base imponible (voluntario).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16	Copia de cédula o partida de nacimiento de hijos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
17	Documento donde señale el tipo de sangre (E), copia de licencia de conducir, carné de tipo de sangre, otros)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18	Copia de una planilla de servicio básico del domicilio (actualizado)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19	Declaración original juramentada notariada que incluya lo siguiente: * No tener conflicto de intereses con la institución, carrera o programa a ser evaluada, acreditada y/o categorizada. (este texto puede ser incluido en la declaración patrimonial juramentada) * Si su residencia habitual se encuentra fuera de la ciudad de Quito, indicar en la notaria que se incluya en la declaración patrimonial, qué cambia su residencia desde la ciudad (especificar ciudad de residencia) a la ciudad de Quito por temas laborales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

L.

OBSERVACIONES: La siguiente información y documentación será validada por la UATH, de la siguiente manera:

- a) Cédula de Ciudadanía - web Registro Civil
- b) Certificado de Votación - web Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
- c) Certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público - web Ministerio del Trabajo
- d) Información académica - web SENESCYT
- e) Años de experiencia bajo prestación de servicios profesionales - web SRI

Certifico que la información y documentación entregada es correcta y verdadera, entiendo que esta información será leída / revisada por las autoridades, quienes la podrán considerar para todos los efectos legales. Autorizo expresamente al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a realizar el análisis que corresponde a dichas autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de Documentación Falsa o Información Adulterada o Errónea.

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 Conforme lo dispuesto por el Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a
 POSTULANTE

Nro. de cédula:
 /bg. Carmen Cárdenas Coronado
 I. NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Requisitos exigidos para ingresar al sector público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público.



Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamakitsak Runa Tantanakuyman
Ñawichnamantapash Hataun Tantarakuy
Ujari Juntaz.
Aents Kawem Taktamaria imta



EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL Y EL OBSERVATORIO JUVENIL ANTICORRUPCIÓN

confieren el presente

CERTIFICADO

A: *Dra. MSc. María del Carmen Gueda Ordóñez de Larco*

Por haber asistido a la charla sobre los mecanismos de participación ciudadana y control social y a la presentación del Observatorio Juvenil Anticorrupción efectuado el 19 de Julio de 2017, en el Paraninfo Che Guevara de la Universidad Central del Ecuador, Quito – Ecuador.



Raquel González Lastra
Lcda. Raquel González Lastra
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Sr. Erik Barba
COORDINADOR DEL O.J.A.

NOTARIA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.
Quito, a

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





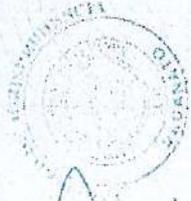
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

Otorga la presente
MENCIÓN DE HONOR
A la Señora

DRA. OJEDA ORDOÑEZ MARÍA DEL CARMEN

Por su valiosa participación en el proceso de preparación de los estudiantes para el EXAMEN NACIONAL DE LA CARRERA DE DERECHO, desarrollado por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, en el que la Carrera de Derecho de la Universidad Central del Ecuador, modalidad presencial APROBÓ satisfactoriamente.

Quito, D.M., 10 de mayo de 2018



Dr. Patricio Sánchez Padilla, MSc

DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA



Dr. Patricio Salazar Oquendo, MSc

DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Dr. David Vela Lombeida, MSc

SUBDECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA



Dr. Fabián Betavides Herrera, MSc

SECRETARIO ABOGADO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, por el presente documento que en el presente acta precede, es FIEL COPIA del DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, por el efecto y acto seguido del presente acta, en el interés del interesado.

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Universidad Central del Ecuador
Facultad de Jurisprudencia

Fundación para la Rehabilitación Integral de Víctimas de Violencia, **PRIVA**.

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la
Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, **ILANUD**.

Conceden el presente **CERTIFICADO** a:

Lcda. Ojeda Ordoñez Zoila del Carmen

por su participación en el seminario - Taller sobre "Derechos Humanos, Delitos de Estado e Impunidad", realizado en el Paraninfo de la Universidad Central del Ecuador, en la ciudad de Quito, Ecuador, del 14 al 16 de junio de 1999.

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, _____

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

[Signature]
Lcda. Grimaiza Narváez
Directora Residente
ILANUD Ecuador



[Signature]

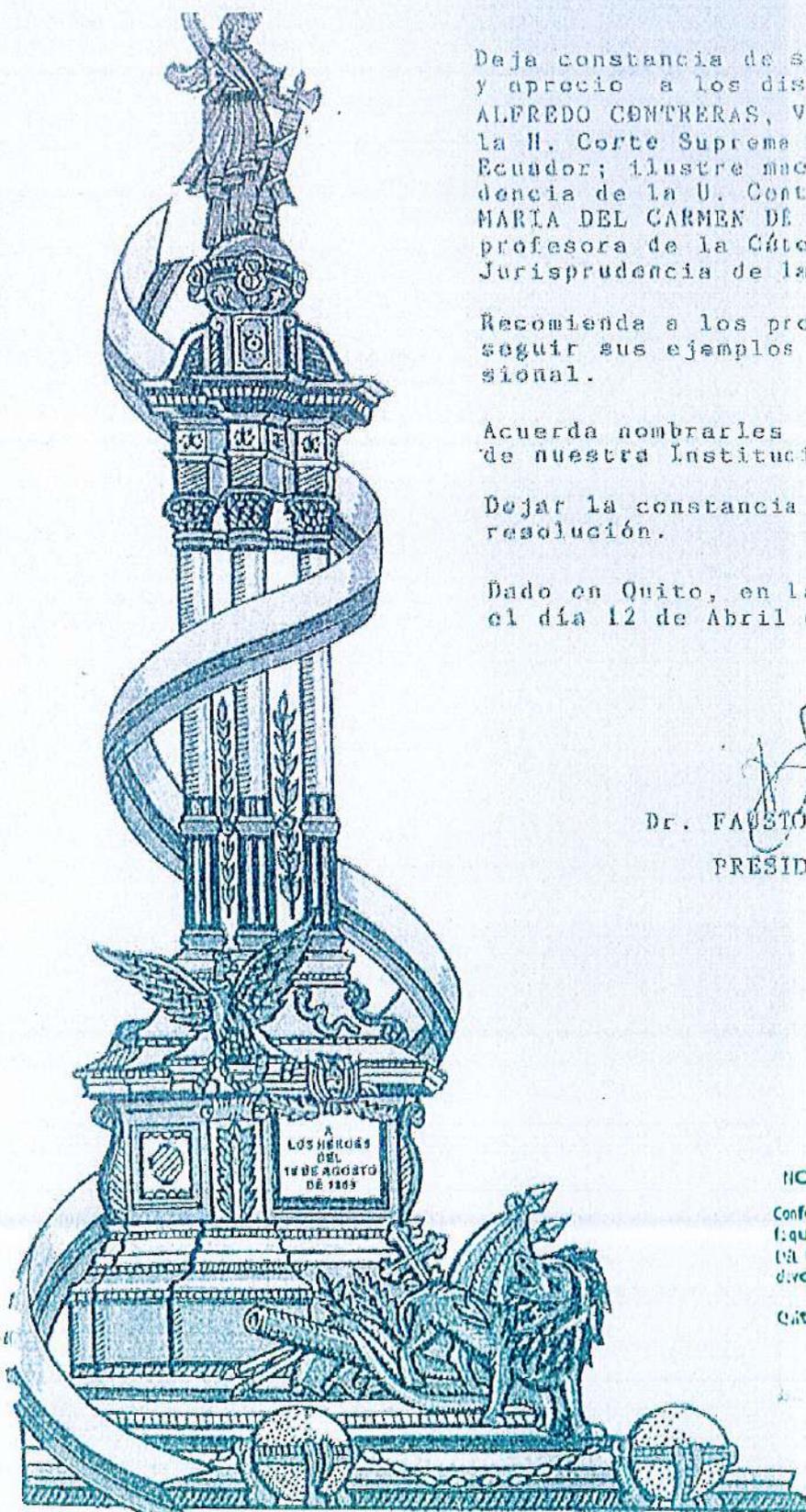
Dr. Walter Enriquez
Decano de la Facultad de Jurisprudencia
de la Universidad Central del Ecuador



Dr. Yadhira de Torres
Directora Ejecutiva
FUNDACIÓN "PRIVA"

NOTARÍA
27

Abg. Carmen Cárdenas Coronado



Deja constancia de su reconocimiento y aprecio a los distinguidos doctores ALFREDO CONTRERAS, Vicepresidente de la H. Corte Suprema de Justicia del Ecuador; ilustre maestro en Jurisprudencia de la U. Central, y la Dra. MARIA DEL CARMEN DE LARCO, meritisima profesora de la Cátedra de Forense en Jurisprudencia de la U. Central

Recomienda a los profesionales jóvenes, seguir sus ejemplos en su vida profesional.

Acuerda nombrarles MIEMBROS DE HONOR, de nuestra Institución, y

Dejar la constancia escrita de esta resolución.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones, el día 12 de Abril del 2001.

[Signature]
Dr. FAUSTO PINTADO A
PRESIDENTE

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al Interesado.

Quito, *[Signature]*

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

P.D. - Durante 2 años; (los honorarios) capacitamos a los Jueces Doctores en Gestión, que laboran en el Hospital "Pablo Gallo" en relación a series técnicas jurídicas.

36 (treinta y seis)



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

NOTARÍA
A
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

RHCU. SO.14 No.0154-2017
Quito, 20 de junio de 2017

Señores(as) Doctores(as)
Edwin Argoti Reyes
Zoila Ojeda Ordóñez
Patlova Guerra Guerra
Iván Eduardo Rofrío Mora

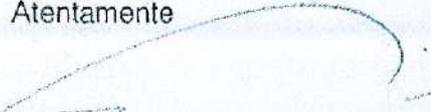
REPRESENTANTES POR LOS DOCENTES A CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
Presente

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria 30 de mayo de 2017, conoció el Oficio No. 281-CEUC. SG, de 24 de mayo de 2017, suscrito por el Doctor Víctor Hugo Vinueza, en calidad de Secretario General Encargado, mediante el cual remite los resultados de las elecciones de Representantes por los Docentes a Consejo Directivo por la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, período 2017-2019.

El Honorable Consejo Universitario, resolvió: Avocar conocimiento del Oficio No. 281-CEUC. SG, de 24 de mayo de 2017 y felicitar a los representantes elegidos.

Atentamente


Dr. Silvio Toscano Vizcaino MsC.
SECRETARIO GENERAL

Nancy Y.

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, 

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

Otorga la presente
MENCION DE HONOR
A la Señora

DRA. OJEDA ORDOÑEZ MARÍA DEL CARMEN

Por su valiosa participación en el proceso de preparación de los estudiantes para el EXAMEN NACIONAL DE LA CARRERA DE DERECHO, desarrollado por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, en el que la Carrera de Derecho de la Universidad Central del Ecuador, modalidad presencial APROBO satisfactoriamente.

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito,

/bg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Quito, D.M., 10 de mayo de 2018

Dr. Patricio Sánchez Padilla, MSc
DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA



Dr. Patricio Salazar Oquendo, MSc
DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO



Dr. David Vela Lombeida, MSc
SUBDECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA



Dr. Fabián Benjavidés Herrería, MSc
SECRETARIO-ABOGADO



Pontificia Universidad Católica del Ecuador



Corte Suprema de Justicia del Ecuador

ProJusticia

Corte Suprema de Justicia del Ecuador,

ProJusticia

Facultad de Jurisprudencia de la
Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la
Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, ILANUD.

Conceden el presente **CERTIFICADO** a:

María del Carmen Ojeda

por su participación y aprobación del Seminario Introductorio de Mediación Judicial, realizado en el marco del Proyecto de Estudio de Oficinas de Mediación Piloto adscritas a la Función Judicial en Quito y Guayaquil, en la ciudad de Quito, Ecuador, del 12 al 13 de abril de 1999, con una duración de 16 horas.

[Signature]
Dr. Rafael Hernández
Director Ejecutivo de ProJusticia

[Signature]
Dra. Ximena Moreno de Solís
Decana de la Facultad de
Jurisprudencia de la Pontificia
Universidad Católica del Ecuador

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

[Signature]
Lic. Crimaneza Narváez
Directora Residente
ILANUD/Ecuador

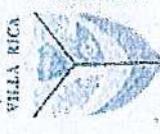
Proyecto "Implementación de Oficinas Piloto de Mediación en Quito y Guayaquil"
Con el apoyo financiero del Banco Mundial

NOTARÍA VIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, 2011, f. que el documento que en foja (s) antecede, es **EL ORIGINAL** DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

C. to. *[Signature]*

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARÍA VIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Programa de Solución de Deputas del ILANUD



Nanga Producciones, La Corporación Amigos de la Unesco y la Alcaldía Municipal de Villa Rica-Cauca.

CERTIFICAN QUE:

Dra. MSc. María del Carmen Ojeda de Larco

Participó del 14 ENCUENTRO DE CULTURA AFRO DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO y IV CAMPAMENTO INTERNACIONAL DE JÓVENES LÍDERES SOCIALES "JAS16" POR LA PAZ que se llevó a cabo del 11 al 16 de Octubre de 2016

Para constancia se firma en Villa Rica Cauca, Colombia el día 16 de Octubre de 2016.

YENY NAIR GÓMEZ
Alcaldesa Villa Rica-Cauca

JHON JAVIER RAMOS
Director Nanga Producciones "J Ramos"

MARCIA SANTACRUZ PALACIOS
Presidenta Amigos Unesco

NOTARIA 27
Abg. Carmen Cardenas Coronado

CAMPAMENTO JAS16
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA del DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Culto, a

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Projusticia



Pontificia Universidad Católica del Ecuador



Corte Suprema de Justicia del Ecuador.

Projusticia

Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, ILANUD.

Conceden el presente **CERTIFICADO** a:

María del Carmen Ojeda

por su participación y aprobación del Seminario Introductorio de Mediación Judicial, realizado en el marco del Proyecto Estudio de Oficinas de Mediación Piloto adscritas a la Función Judicial en Quito y Guayaquil, en la ciudad de Quito, Ecuador, del 12 al 13 de abril de 1999, con una duración de 16 horas.

[Signature]

Dr. Miguel Hernández
Director Ejecutivo de Projusticia

[Signature]

Dr. Ximena Moreno de Solinas
Decana de la Facultad de
Jurisprudencia de la Pontificia
Universidad Católica del Ecuador

NOTAR **A**
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

[Signature]

L.C. Cifuentes Narváez
Directora Residente
ILANUD/Ecuador

Programa de Solución de Disputas del ILANUD

[Signature]

NOTARÍA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es **REAL COPIA** DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, *[Signature]*

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARÍA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Proyecto "Implementación de Oficinas Piloto de Mediación en Quito y Guayaquil"
Con el apoyo financiero del Banco Mundial



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE POSTGRADO "MAESTRIA JUDICIAL"

L

confieren el presente

CERTIFICADO

a la señorita

Lic. Zoila Ojeda Ordoñez

por haber concurrido al Primer Ciclo de Mesas Redondas sobre: "EL DEBIDO PROCESO", organizado por el Instituto Superior de Postgrado-Maestría Judicial, del 29 de mayo al 2 de junio del 2000.

Quito, junio del 2000

Signature of Dr. Walter Enriquez Vasquez
Dr. WALTER ENRIQUEZ VASQUEZ,
DECANO

Signature of Dr. Rodrigo Bucheli Mera
Dr. RODRIGO BUCHELI MERA,
DIRECTOR INSUPUC-LEX.

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA (DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito,

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



44 (cuarenta y cuatro)



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



DDA
DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ACADÉMICO

confiere el

Certificado

a la

Dra. María del Carmen Ojeda, MSc
Docente de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales

Por su asistencia y aprobación del curso "Metodología de trabajo en el Aula",
desarrollado del 20 al 24 de febrero del 2017. Con una duración de 40 horas aca-

démicas.

NOTA: VIGILANCIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 63 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento en... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda
Rector

Dr. Nelson Rodríguez Aguirre
Vicerrector Académico y Posgrado



Quito, 02 de marzo de 2017

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
Director de Desarrollo Académico

[Handwritten mark]

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales

CARRERA DE DERECHO

Certificado

Se otorga al presente:

Dr. Chevara del Carmen Oyola

Como testimonio de nuestro RECONOCIMIENTO al haber participado como Expositor en el seminario " Neconstitucionalismo y Positivismo Jurídico, llevado a cabo en el Paraninfo Che Guevara de la Universidad Central del Ecuador "

NOTARIA
Abg. Carmen Cardenas Coronado

Quito, 29 de Julio 2016



[Signature]
DIRECTOR DE LA CARRERA

Dr. Patricio Sanchez Padilla Dr. Patricio Salazar Oquendo Dr. Ernesto Flores

DECANO

CATEDRÁTICO

27



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Conforme lo dispuesto en el Art. 10 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en mi poder se encuentra, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE Mí para el efecto y acto seguido se devolvió al interesado.

Quito, a _____ de _____ de _____

Abg. Carmen Cardenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

[Handwritten mark]

46 (euanesita y reia)



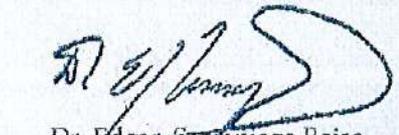
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA

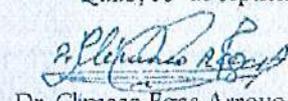
NOTARIA
ACREDITADA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

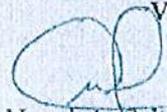
Certifica que la:
Dra. María del Carmen Ojeda
Docente de la Facultad Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas

Participó y aprobó el curso "Formación en Pedagogía y Didáctica"
dirigido al profesorado de la Institución, desarrollado del 09 al 30
marzo, con un total de 32 horas académicas.

Quito, 09 de septiembre de 2013

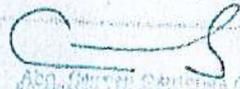

Dr. Edgar Santanero Rojas
Rector


Dr. Climaco Egas Arroyo
Vicerrector Académico y de Investigación


Dr. Napoleón Saltos Galarza
Director del IUCP



NOTARIA
ACREDITADA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Certifico que el día 09 de Septiembre del 2013 se firmó el presente documento en presencia de la Notaria Vicesima Séptima del Cantón Quito, Abg. Carmen Cárdenas Coronado, para el efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 1300 del Código de Organización y Procedimiento Administrativo de la Función Pública.
03 Oct. 2014
Quito, 
Abg. Carmen Cárdenas Coronado



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
 FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
 CARRERA DE DERECHO
 CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS

CERTIFICADO

a: Dra. María Del Carmen Ojeda

EN CALIDAD DE PARTICIPANTE, AL 2^{do} TALLER: "ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y SUS REFORMAS EN EL SIGLO XXI", EN MATERIA LABORAL, DENTRO DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.

Desarrollado el día 13 y 15 de Septiembre del 2016, con duración de (10) horas.

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE ANTÓN QUITO
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 1 de la Ley Notarial, doy fe que el documento en (oj) (s) que precede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL, para el efecto y acto seguido devolvi al interesado

[Signature]

Dr. Patricio Salazar Oquendo MSC.
 DIRECTOR CARRERA DERECHO

[Signature]

Dr. Caetano Cisneros MSC.
 COORDINADOR DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

NOTARÍA 27
 Abg. Carmen Cárdenas Coronado

[Signature]

Dr. Joaquín Vilari Llanga
 EXPOSITOR

47 (cuarenta y siete)

48 (cuarenta y ocho)



ucacue
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

Centro Cultural
Metropolitano

NOTARIA
ALCALDIA
27
Abg. Carmen Cardenas Coronado

Quito, 05 de Julio de 2016

Doctora.
María Del Carmen Ojeda Ordoñez de Larco

Presente.

En el marco de la celebración de las misiones geodésicas francesas, por sus 280 años de la llegada al Ecuador, La universidad Católica de Cuenca tiene el altísimo honor de invitar a usted dignísima Doctora Ojeda, a participar en el Foro Académico "Los hijos de las tierra del Medio KITU", evento organizado por Nuestra alma mater y el centro Cultural Metropolitano de Quito.

Evento que se llevará a cabo el día miércoles 06 de Julio de 2016, en el salón protocolar del Centro Cultural, ubicado en la calle Gracia Moreno junto a la Presidencia de la República, desde las 09h00 hasta las 16h30. El acto contara con la participación de las principales autoridades de la Universidad Católica de Cuenca, y del Centro Cultural Metropolitano de Quito.

Estimada doctora, por su distinguida autoridad, solicitamos a usted de la manera más comedida su presencia, en este espacio académico del foro, en razón de que consideramos, de que siendo usted catedrática de LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR (ALMA MATER DEL PAÍS), sea una oportunidad de generar un vínculo importante entre nuestras instituciones.

Desde ya, agradecemos su asistencia y nos suscribimos confiando en la favorable acogida a esta cordial invitación.

Gustosos de recibirla estimada doctora nos suscribimos de usted.

Muy atentamente,

Eduardo Barba
Coorganizador del evento.
UCACUE - SEDE QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, *Carmen Cardenas Coronado*

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO.

La Escuela de Derecho confiere el presente

DIPLOMA A:

CARMEN OJEDA

Por su activa participación en la Mesa Redonda "Realidad y Perspectivas del Acuerdo de Cartagena", organizada por el cuarto curso, paralelo "K", para celebrar el vigésimo octavo aniversario del establecimiento de este proceso integracionista.

Quito, Mayo 28 de 1997

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

[Signature]
OSCAR CALERO
Presidente

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
DECANATO
[Signature]
LORENA VILLAGOMEZ
Secretaria

[Signature]
DR. AUGUSTO DURAN PONCE
Profesor

[Signature]
JORGE ZAVALA
Coordinador

[Signature]
DR. WALTER ENRIQUEZ V.
Decano de la Facultad
de Jurisprudencia, Ciencias
Políticas y Sociales
[Signature]
VICTOR IVAN MECHAN A.
Coordinador

NOTARÍA

27

Dr. José Robayo Campaña
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

PROFESOR

Quito, 12 de noviembre del 2004

CERTIFICACION

En mi calidad de profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad Central del Ecuador CERTIFICO conocer a la señora Dra. Zoila María del Carmen Ojeda Ordoñez de Larco, portadora de la cédula de identidad C.I.170392494-2, por varios años, tiempo en el cual ha demostrado su seriedad, honorabilidad y don de gentes.

Autorizo a la doctora Zoila María del Carmen Ojeda Ordóñez de Larco, hacer uso conveniente del presente documento.

Atentamente,

Dr. José Robayo Campaña
PROFESOR

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



12



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

SECRETARIA DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA,
CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
CENTRAL DEL ECUADOR.- Quito, 6 de Abril del
2001.

h

El suscrito Secretario-Abogado de la Facultad de
Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de
la Universidad Central del Ecuador CERTIFICA: que
la señorita licenciada MARIA DEL CARMEN OJEDA
ORDONEZ , se presentó a rendir el grado oral,
previo a la obtención del Título de DOCTORA EN
JURISPRUDENCIA, el día de hoy viernes 6 de abril,
habiendo obtenido la nota de DIEZ, que equivale a
SOBRESALIENTE, en tal virtud, se le confirió el
título de DOCTORA EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADA DE
LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA.- Me remito a los
registros que reposan en los archivos de esta
Secretaría.

EP-EP
Dr. Efraín Terán Paredes
SECRETARIO-ABOGADO

FSS/.



RAZON: La fotocopia que precede concuerda
con su original que se me presenta es igual en
todas y cada una de sus partes.
Quito a. 11 NOV 2001

Fernando Polo Elías
Dr. Fernando Polo Elías
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA
 NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 27
 Abg. Carmen Cárdenas Coronado

REPUBLICA DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

A C C I O N D E P E R S O N A L

No. 176

APELLIDOS Y NOMBRES: OJEDA ORDÓÑEZ ZOILA MARIA DEL CARMEN

CEDULA DE CIUDADANIA: 170342484 2 **AFILIACION IESS:**

TIPO DE ACCION: INCREMENTO DE TIEMPO DE DEDICACION **RIGE A PARTIR DE:** 2016/01/15
FECHA DE ELABORACION: 2016/02/18

ANTECEDENTES

Oficio No.: OF. N° 005-DJ
Fecha: 2016/01/05

Resolución: RECTORADO

Autorización:

EXPLICACION: EL SEÑOR RECTOR EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESUELVE INCREMENTAR EL TIEMPO DE DEDICACION, DE CONFORMIDAD AL ART. 16 DEL REGLAMENTO CODIFICADO DE CARRERA Y ESCALAFON DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR Y A LA RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LA PROFESORA ZOILA MARIA DEL CARMEN OJEDA ORDÓÑEZ, DE DOCENTE AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 10 HORAS NIVEL UNO A DOCENTE AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS NIVEL UNO, PARA QUE IMPARTA LAS CATEDRAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO I, DERECHO ADMINISTRATIVO II, CLINICA JURIDICA (ADMINISTRATIVA), EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2016.

NOTA:

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
DEPENDENCIA: CARRERA DE DERECHO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	DEPENDENCIA: CAMBIO DE DERECHO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
PUESTO: DOCENTE AUXILIAR TIEMPO PARCIAL (10 HORAS) NIVEL UNO	PUESTO: DOCENTE AUXILIAR TIEMPO COMPLETO (40 HORAS) NIVEL UNO
LUGAR DE TRABAJO: QUITO	LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACION: \$ 600,00	REMUNERACION: \$ 2400,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA DE DISTRIBUTIVO: 191219205 - 1105	PARTIDA PRESUPUESTARIA INDIVIDUAL: 20161759690000820000001 823101001201000000000

NOTA:

Acta No.

Fecha

RECTOR
 NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 Confirmando el dispuesto por el Art. 18 numeral 3 de la Ley Notarial, de fe que el documento que en hoja(s) antecede, es fiel copia DEL DOCUMENTO EN LA QUE SE EMITIO EL PRESENTE ACTA, devolvi al interesado.
 Quito, a

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
 NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
NOTARIA 27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

REGISTRO Y CONTROL



No. 00010 FECHA: 01 MAR 2016

F. RESPONSABLE DEL REGISTRO

POSESION DEL CARGO

YO OJEDA ORDOÑEZ ZOILA MARIA DEL CARMEN CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1703924042

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO Y A LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

LUGAR:

FECHA: 01 MAR 2016



F. SERVIDOR UNIVERSITARIO

F. RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 12 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en... feja la antecedente, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acta seguido devolvi al interesado.

Quito, a

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. José Robayo Campaña
NOTARIO
PROFESOR



Quito, 12 de noviembre del 2004

CERTIFICACION

En mi calidad de profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad Central del Ecuador CERTIFICO conocer a la señora Dra. Zoila María del Carmen Ojeda Ordoñez de Larco, portadora de la cédula de identidad C.I.170392494-2, por varios años, tiempo en el cual ha demostrado su seriedad, honorabilidad y don de gentes.

L.

Autorizo a la doctora Zoila María del Carmen Ojeda Ordoñez de Larco, hacer uso conveniente del presente documento.

Atentamente,

Dr. José Robayo Campaña
PROFESOR

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

55 (cincuenta y cinco)



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE CARRERA

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Quito, 27 de julio de 2020

MANIFIESTO

Dr. César Muñoz Pazmiño MSc., Director de la Carrera de Derecho en la "Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales", de la Universidad Central del Ecuador, a petición expresa de la Dra. ZOILA MARIA DEL CARMEN OJEDA DE LARCO con cédula de identidad 17-0392494-2 manifiesto que ella labora a TIEMPO COMPLETO para nuestra querida Institución, obteniendo en las evaluaciones siempre y durante los últimos 4 años una nota a 97/100 (noventa y siete sobre cien). Me remito a lo constante en la Dirección de Carrera y en los Archivos Institucionales.

h.

Es cuanto puedo afirmar en honor a la verdad.

Autorizo para que la DRA. ZOILA MARÍA DEL CARMEN OJEDA DE LARCO pueda hacer uso de la presente certificación a su entera disposición.

Atentamente,

César Muñoz Pazmiño

Dr. César Muñoz Pazmiño MSc.
DIRECTOR CARRERA DE DERECHO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme a lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe de que el presente documento, en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO FIRMADO ANTE MI, para el efecto y acto seguido

Quito, a *C*

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

56 (reinscripción y más)

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Número: 550
Referencia: OF. CEAAACES-P-0150
Fecha Oficio: 2016/04/15
Resolución: RESOLUCIÓN 2 PH 1: 22

A C C I O N D E P E R S O N A L

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

APELLIDOS Y NOMBRES
OJEDA ORDOÑEZ ZOILA MARIA DEL CARMEN

FECHA DE ELABORACION DE LA ACCION DE PERSONAL
Quito, 2016/04/28

CEDULA DE CIUDADANIA
Nro.: 170392494-2

CEDULA MILITAR
Nro.:

CERTIFICADO DE VOTACION
Nro.: 158-0004

RIGE A PARTIR DE:
2016/05/02

ACCION DE PERSONAL:
COMISION DE SERVICIOS SIN
REMUNERACION

EXPLICACION:
EL SEÑOR RECTOR, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, EL ESTATUTO UNIVERSITARIO, CONFORME LO PREVISTO EN EL ART. 31 DE LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO Y ART. 83 DEL REGLAMENTO CODIFICADO DE CARRERA Y ESCALAFON DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR, RESUELVE: AUTORIZAR LA COMISION DE SERVICIOS SIN REMUNERACION, DESDE EL 02 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2016, A LA PROFESORA ZOILA MARIA DEL CARMEN OJEDA ORDOÑEZ, DOCENTE DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES.

SITUACION ACTUAL

DEPENDENCIA: CARRERA DE DERECHO-FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

PUESTO:
DOCENTE AUXILIAR TIEMPO COMPLETO (40 HORAS) NIVEL UNO

RMU: \$ 2400,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:
2016175999900008200000001152510108170100300000000

PARTIDA INDIVIDUAL: 21055

SITUACION PROPUESTA

DEPENDENCIA:

PUESTO:
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

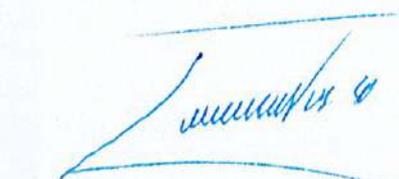
RMU:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CC: A INTERESADO, FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, DPTO. DE ADMINISTRACION DE NOMINAS.


RECTOR


DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Recibido 19-05-2016
11 Hrs

57 (circunscrita y piele)



Consorcio Jurídico Empresarial

ASUNTOS: CIVILES, PENALES, TRÁNSITO, LABORALES, MENORES, INMIGRANTES, FISCAL, ABOGADOS MERCANTILES, SOCIETARIOS, ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS, ADUANEROS

NOTAR
2016 ABR -8 AM 11:46

A
27

Patricio Sánchez P.
CARRERA DE DERECHO



RECIBIDO

Quito, 08 de Abril de 2016

Fecha: 08 de 16 Hora: 12:05

Firma: *Patricio*

Sr. Dr. MSc.
PATRICIO SANCHEZ P.
 DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS POLÍTICAS
 Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR (ESCUELA
 DE DERECHO).
 ATT: Sr. Dr. MSc. PATRICIO SALAZAR OQUENDO.
 DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO.
 SEÑORES MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE
 LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS POLÍTICAS Y
 SOCIALES.

L.

De mis consideraciones.-

Dra. MSc. **MARÍA DEL CARMEN OJEDA ORDOÑEZ DE LANCO**, con atento saludo y mucha gratitud por la evaluación que como Directivos de nuestra querida facultad han realizado en mi favor, me permito poner en su conocimiento, que en mi calidad de **DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR** de la Carrera de Derecho de la Facultad de "Ciencias Políticas y Sociales", he dialogado con el Sr. Dr. MSc. **MERNEZ VITERI LLERENA**, quien reconoce que tanto el semestre anterior como el que estamos iniciando, yo sí he entregado debidamente el syllabus; reconoce también que como docente; **JAMÁS HE SIDO OBJETO DE QUEJAS** de parte de los Señores estudiantes de la materia; razón por la que, él ha aceptado gustoso que se le permita hacer las rectificaciones correspondientes en calidad de par académico.

Comunico también a su autoridad que mental a sus disposiciones fui a "TIC" (Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación), dialogué con la Ing. **MARÍA JOSÉ ANDRADE**; ella me envió a la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA** (donde fui atendida por la Dra. **SONIA RUBIO**, quien tuvo la bondad de ayudarme a verificar que ya **ESTÁ INSERTA MI AUTOEVALUACIÓN**, la que por motivos ajenos a mi voluntad no constaba debidamente insertada.

Finalmente al agradecer que hayan cambiado mi nombre al Dr. **FRANCISCO CADENA** (Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y

Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior) "CEAACES", para colaborar con la referida Entidad Estatal, debo comunicar que he recibido de parte del "CEAACES" la noticia de que me encuentro dentro de las personas idóneas para calificar a las 93 Universidades de todo el país; siendo este un motivo más por el que requiero que cuanto antes se rectifique mi nota de evaluación interna. Se me explicó que al ser una de las cinco personas que requiere el "CEAACES" con el fin ya anotado, ellos solicitarán mi comisión de servicios para que durante dos meses pueda laborar con ellos y viajar por todo el país.

Fundamento mi pedido en las disposiciones legales concernientes al tema, tanto en la Constitución como en los otros Cuerpos Legales y en especial el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**. Capítulo uno (I); Art. 2 y siguientes y en especial el Art. 77 del reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior, que permite rectificar errores de cálculo apreciativo para obtener un resultado favorable.

Agradezco de antemano la atención que ustedes puedan dar a la presente, y me suscribo, no sin antes darle a conocer mis altos sentimientos de consideración y estima.

NOTIFICACIONES

Para las correspondientes notificaciones muy respetuosamente solicito que hagan llegar al Email: mariaolcarmen@hotmail.com o a los números de Telf. 3 211-226 / 0999396349 / 0997109244, y en el Casillero Judicial N° 2294 del Palacio de Justicia de Quito.

Don. MSc. María del Carmen Ojeda de Larco.
Docente de la Facultad de "Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales UCE".
Carrera de Derecho".

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS
LEGALES PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS**

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Certificado: CIWEB14085820

Nombre: OJEDA ORDOÑEZ ZOILA MARIA DEL CARMEN
Número de documento: 1703924942
Registra Impedimento: NO

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (a)(ita) OJEDA ORDOÑEZ ZOILA MARIA DEL CARMEN con cédula de ciudadanía 1703924942, NO consta registrado (a) con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público.

Es responsabilidad exclusiva de las Unidades de Administración del Talento Humano institucionales, analizar y verificar si los registros reportados, constituyen impedimentos legales para ejercer cargos públicos, en aplicación a los casos concretos. La información registrada es de su responsabilidad, y la administración y custodia de la información está a cargo del Ministerio del Trabajo.



Atentamente,

Esp. Mishell Carolina Rodríguez Latorre
DIRECTORA DE CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO

Notas:

Es responsabilidad exclusiva de las Unidades de Administración del Talento Humano institucionales, verificar el cumplimiento de lo previsto en el tercer inciso del artículo 21 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público.

El Ministerio del Trabajo se exime de cualquier responsabilidad que devenga del mal uso de la información aquí presentada, la misma no podrá ser divulgada o publicitada con fines ajenos a los establecidos en el marco de la normativa legal vigente.

Fecha Emisión: Miércoles 22 de Marzo 2023 15:24

VÁLIDO POR 24 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza
Código postal: 170505 / Quito Ecuador CIWEB14085820
Teléfono: 593-2-381 4000
www.trabajo.gob.ec



Revista Judicial



www.derechoecuatorior.com

MARTES, 2 DE JULIO DE 2019

154166 QUITO, ECUADOR, REVISTA No. 12571

Director

DR. FRANCISCO VIVIANO CO. ROFPIO

Editora

DIANA BRIONES PUGA

La Hora

Director: Paraméricano

ES UNA EDICIÓN DE LA HORA

http://www.derechoecuatorior.com

ES UNA EDICIÓN DE LA HORA

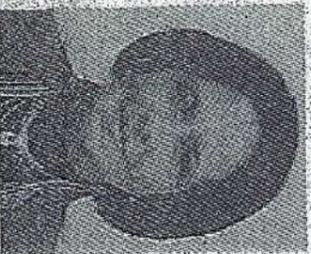
http://www.derechoecuatorior.com

C1

SISTEMA

JURISDICCIONAL

ECUATORIANO



AUTORA:
DRA. MARÍA DEL CARMEN OJEDA

Sistema Administrativo

Consiste en atribuir a la Administración, el trámite y la resolución del proceso, por medio de sus propios órganos, a los cuales se les otorga la categoría de tribunales.

El conjunto de componentes que interactúan entre sí y se encuentran interrelacionados recibe el nombre de Sistema Administrativo, por su parte, es aquello vinculado a la administración. (El acto de administrar, organizar o gestionar recursos).

En su acepción más amplia, un sistema administrativo es una red o un esquema de procesos cuya finalidad es favorecer el cumplimiento de los objetivos de una organización. El sistema apunta a que los recursos de la organización en cuestión sean administrados de forma eficiente.

Todo sistema administrativo determina una serie de procedimientos que deben ser respetados por los miembros de una compañía a la hora de tomar

decisiones. Esta compleja red se encuentra integrada en la estructura misma de la empresa y permite que cada paso que dé cuenta de sus integrantes apunte hacia los mismos fines.

En el manual de un sistema administrativo, deben figurar las responsabilidades y los roles que corresponden a cada puesto dentro de la organización y a cada unidad administrativa. Es importante resaltar que la existencia de un sistema como éste beneficia ampliamente el funcionamiento de una compañía, y facilita considerablemente tareas tales como las auditorías, así como el control del trabajo de cada empleado.

En el sistema los órganos que ejercen la función jurisdiccional en materia procesal administrativa tienen que reunir ciertos requisitos:

1. No forman parte del Poder Judicial sino del poder Administrativo.
2. Carecen enteramente de vinculación con el Poder Judicial, sus decisiones tienen carácter final siendo irreversibles por los tribunales judiciales.
3. Actúan separados de los órganos que cumplen las funciones propiamente administrativas y que en su conjunto se denominan administración activa.
4. Gozan de competencia en materia procesal administrativa.

La principal crítica que se ha formulado contra este sistema es que surge de la consideración de que la administración, es juez

y parte respecto al conflicto de derecho, que ella mismo ha producido.

Sistema Judicial

Entonces, el sistema judicial es una parte del poder soberano del pueblo, que se encarga de administrar justicia. Para lograr el equilibrio en la convivencia social, precautelando el bien común y la paz colectiva, pero con independencia absoluta de las otras dos funciones.

La competencia procesal administrativa se confía al órgano imparcial e independiente, de acuerdo con el Art.173 de la Constitución de la República el cual destaca que: "Los actos administrativos de cualquier autoridad del Estado podrán ser impugnados, tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de la función judicial", por lo tanto, se entiende que se excluye la posibilidad que otros órganos intervengan, además podrán conocer demandas de carácter contencioso administrativo.

Sistema Mixto

Se basa en las llamadas "situaciones jurídicas subjetivas" del administrado, por lo que, si se invocará un derecho subjetivo violado; el juez competente sería el ordinario, el cual pertenece al sistema jurisdiccional; mientras que si lo que se quiere es proteger el "interés legítimo" es decir, la causa deberá hacerse ante tribunales administrativos. Es por ello, que en este sistema

se presenta la incógnita para poder definir cuál sería el órgano correcto.

Porque hasta la actualidad no se ha podido esclarecer el concepto de interés legítimo, ya que no podría asegurar una extensión sustancial de la tutela judicial a los ciudadanos, manteniéndose con la famosa bipartición teórica entre derecho e intereses legítimos.

Órganos Jurisdiccionales de lo Contencioso Administrativo en el Ecuador

Concepto

Son órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo los juzgados y tribunales que le integran y atribución, a cada

uno de ellos, de las diferentes cuestiones cuyo conocimiento corresponde a esta jurisdicción. (Pérez, 2013, pág.15)

Los establecimientos de los tribunales distritales permiten que todos los administrados puedan tener acceso a la justicia, ya que permite al juez tener mayor cercanía a los problemas y controversias que plantea la actividad administrativa en las diversas regiones del país.

La tradición ecuatoriana había configurado a la jurisdicción en materia administrativa como especializada y autónoma, sin que el sistema haya producido efectos que arrebaten su estatus. Los buenos resultados de la presencia de este Tribunal para

CON EL AVAL ORGANIZA

UPEDE

CONVENCIÓN INTERAMERICANA DE DERECHO PENAL Y POLÍTICA CRIMINAL

QUITO 22-23-24 JULIO

LUGAR: Paragino Che Guevara Facultad de Jurisprudencia Universidad Central del Ecuador

INVERSIÓN: \$40 USD

ENTRADAS: \$30 USD

Información: 098 457 1904

DIRIGIDO A: Abogados y estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia de las universidades de las Américas y del Ecuador

PLANTA DOCENTE: Profesores de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador y profesores de la Facultad de Jurisprudencia de las universidades de las Américas y del Ecuador

TEMAS: Derecho Penal, Teoría del Delito, Derecho Procesal Penal, Técnicas de Investigación Oral, Criminología

*MODALIDAD PRESENCIAL VIRTUAL

CUPOS LIMITADOS

Inscripciones: 098 457 1904

www.cip-lex.com

VALIDEZ CURRICULAR: 40 HORAS ACADÉMICAS

MMXXVI

Derecho

LA HORA

DE

AFMAJ

60 (Párrafo)

la administración de justicia son tan importantes, ya que, permitió que en 1967 se recogiera en la Constitución de la República la presencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, al que se le asignó la misma jurisdicción en el ámbito general, quitándole al Consejo de Estado esas atribuciones.

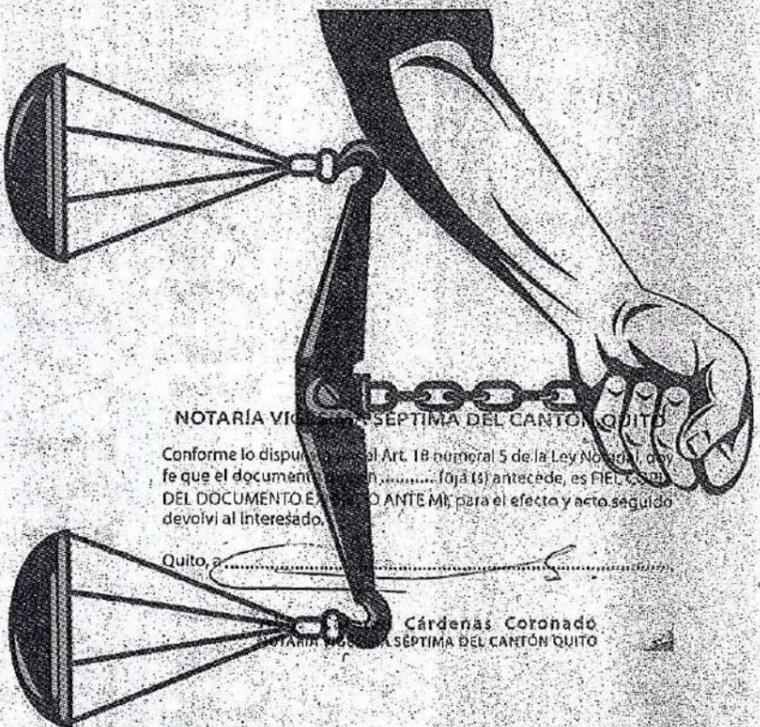
Por su parte, Alejandro Ponce Martínez puso de relieve que el Tribunal Fiscal desde sus inicios, por la calidad de sus magistrados, se convirtió en un altísimo exponente de la justicia y de la doctrina jurídica tributaria.

Lo más importante para una correcta administración de justicia en materia pública es la especialidad que deben tener, como carácter propia jurisdicción que se ejerce en materia administrativa.

La jurisdicción Contencioso Administrativa no debe entenderse ni desarrollarse como si estuvieran instituida para establecer, si, garantías de los derechos e intereses de los administrados, pero con menos grado de intensidad que cuando los derechos e intereses individuales son de naturaleza distinta y están bajo

la tutela de otras jurisdicciones. La necesidad de una jurisdicción Contencioso Administrativa individual y alcanza el ámbito de lo colectivo. Porque las infracciones administrativas se muestran realmente no tan solo como una lesión de las situaciones de los administrados, sino como entorpecimiento a la buena y recta de la administración. La jurisdicción Contencioso Administrativa anula los actos ilegítimos de la administración, no tan solo no menoscaba su prestigio y eficacia, sino que, por el contrario, coopera al mejor desenvolvimiento de las funciones administrativas, afirma y cimienta la autoridad pública.

La necesidad de que el juez administrativo este dotado de particularísimas cualidades, pues su misión no solo se dirige a la justicia, sino que también logra un valioso aporte al mejoramiento de la Administración Pública. Sin embargo, el que la justicia administrativa y tributaria pertenezca a un mismo tronco jurisdiccional no lleva consigo, de modo necesario e ineludible, la falta de idoneidad de los jueces. Se deben establecer especiales requisitos legales, estos requisitos, en atención al evidente retraso de nuestro Derecho Público, permitirán el desarrollo de la doctrina y la detección de las fallas en nuestra legislación, pues la jurisprudencia



NOTARÍA VICARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley No. 10.903, por la que se modificó el Art. 10 de la Ley No. 10.903, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EN FE DE LO ANTE MI para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Cárdenas Coronado
NOTARÍA VICARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

en el artículo 354 ibidem, en el evento que se formule oposición, debidamente fundamentada, dirigirse en cuenta la cantidad señalada, previo a disponer lo que en derecho correspondiere con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa. CITESE al demandado, en la presente causa señor BRAYAN ALEXIS CEVALLOS GERON Y SANDRA XIMENA CUENA ARIAS, en el lugar que se indica, del contenido del artículo 53 del COGEP, para lo cual se adjuntan en copias de los autos, documentos adjuntos y este auto inicial, a fin de que, conforme lo numeral 3 del artículo 333 del Código de Procedimiento Civil, se notifique al señor PALYAN ALARCON JIMMY FERNANDO, en clara preclusa y conitiva, de la preclusa y conitiva, de los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), además de fundamentar en el cuerpo de la demanda, apropiada a la demanda, documento que al tenor de lo previsto en el numeral 4 del artículo 342 del Código de Procedimiento Civil, en armonía con lo determinado en el artículo 410 del Código de Comercio, constituye una obligación clara, pura, determinada, actuativamente exigible y líquida, por lo que al amparo de lo ordenado en el artículo 348 ibidem (COGEP), se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO-PROCEDEMIENTO EJECUTIVO-159 del Código Orgánico General de Procesos, dirigidos en cuenta el anuncio, de los medios probatorios formulado por la parte actora, en su demanda, situación que estará a lo previsto

en el artículo 354 ibidem, en el evento que se formule oposición, debidamente fundamentada, dirigirse en cuenta la cantidad señalada, previo a disponer lo que en derecho correspondiere con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa. CITESE al demandado, en la presente causa señor BRAYAN ALEXIS CEVALLOS GERON Y SANDRA XIMENA CUENA ARIAS, en el lugar que se indica, del contenido del artículo 53 del COGEP, para lo cual se adjuntan en copias de los autos, documentos adjuntos y este auto inicial, a fin de que, conforme lo numeral 3 del artículo 333 del Código de Procedimiento Civil, se notifique al señor PALYAN ALARCON JIMMY FERNANDO, en clara preclusa y conitiva, de la preclusa y conitiva, de los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), además de fundamentar en el cuerpo de la demanda, apropiada a la demanda, documento que al tenor de lo previsto en el numeral 4 del artículo 342 del Código de Procedimiento Civil, en armonía con lo determinado en el artículo 410 del Código de Comercio, constituye una obligación clara, pura, determinada, actuativamente exigible y líquida, por lo que al amparo de lo ordenado en el artículo 348 ibidem (COGEP), se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO-PROCEDEMIENTO EJECUTIVO-159 del Código Orgánico General de Procesos, dirigidos en cuenta el anuncio, de los medios probatorios formulado por la parte actora, en su demanda, situación que estará a lo previsto

Existirán tribunales de lo Contencioso Administrativo en los distritos que determine el Consejo de la Judicatura, el cual establecerá el número de salas, la sede y espacio territorial en que ejerzan su competencia.

General de Procesos
Artículo 300.- Objeto. Las jurisdicciones contencioso tributaria y contencioso administrativa previstas en la Constitución y en la ley, tienen por objeto tutelar los derechos de toda persona y realizar el control de legalidad de los hechos, actos administrativos o contratos; del sector público sujetos al derecho tributario o al derecho administrativo; así como, conocer y resolver los diversos aspectos de la relación jurídico tributaria o jurídica administrativa, incluso la desvinciación de poder.

EJECUTIVOS

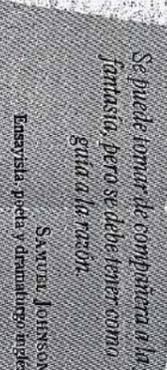
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL D. M. DE QUITO PROCEDIMIENTO COGEP PRESENTANTE: DR. EDISSON LOPEZ TAPIA. CITACIÓN JUDICIAL. Se le hizo saber a CEVALLOS GERON BRAYAN ALEXIS, CUENA ARIAS SANDRA XIMENA, que en esta Unidad Judicial se ha presentado una demanda en Proceso EJECUTIVO, cuyo extracto es el siguiente: EXTRACCIÓN DE LA DEMANDA. ACTOR: PALYAN ALARCON JIMMY FERNANDO. DEMANDADO/S: CEVALLOS GERON BRAYAN ALEXIS/ CUENA ARIAS SANDRA XIMENA. CALUS.No.: 17233-2018-04977 MATERIA: CIVIL. TIPO EJECUTIVO ACCIÓN COBRRO DE LETRA DE CAMBIO. CITAÇÃO: "CIENTO DIECISIETE MIL TRECEITOS DOLARES AMERICANOS (USD \$127.300,00)".

en el artículo 354 ibidem, en el evento que se formule oposición, debidamente fundamentada, dirigirse en cuenta la cantidad señalada, previo a disponer lo que en derecho correspondiere con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa. CITESE al demandado, en la presente causa señor BRAYAN ALEXIS CEVALLOS GERON Y SANDRA XIMENA CUENA ARIAS, en el lugar que se indica, del contenido del artículo 53 del COGEP, para lo cual se adjuntan en copias de los autos, documentos adjuntos y este auto inicial, a fin de que, conforme lo numeral 3 del artículo 333 del Código de Procedimiento Civil, se notifique al señor PALYAN ALARCON JIMMY FERNANDO, en clara preclusa y conitiva, de la preclusa y conitiva, de los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), además de fundamentar en el cuerpo de la demanda, apropiada a la demanda, documento que al tenor de lo previsto en el numeral 4 del artículo 342 del Código de Procedimiento Civil, en armonía con lo determinado en el artículo 410 del Código de Comercio, constituye una obligación clara, pura, determinada, actuativamente exigible y líquida, por lo que al amparo de lo ordenado en el artículo 348 ibidem (COGEP), se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO-PROCEDEMIENTO EJECUTIVO-159 del Código Orgánico General de Procesos, dirigidos en cuenta el anuncio, de los medios probatorios formulado por la parte actora, en su demanda, situación que estará a lo previsto

para cuyo efecto, por Secretaría, confírese el extracto respectivo que contiene un extracto de la demanda o solicitud pertinente, y de la providencia respectiva, NOTIFIQUESE: 1) Dr. Edisson López Tapia - JUEZ UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, QUITO, 21 de mayo del 2019, a las 13h57.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado que antecede. En atención al mismo, téngase en cuenta la designación hecha por la parte actora de su nuevo abogado defensor. Hérgase saber, a su antecesor defensor, que ha sido sustituido en la defensa de la presente causa a quien se le notificó por última vez. Por lo tanto, cumplido que ha sido lo previsto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, cítese a la parte demandada señores CEVALLOS GERON BRAYAN ALEXIS/ CUENA ARIAS SANDRA XIMENA, por la presente, mediante sus publicaciones realizadas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad:

para cuyo efecto, por Secretaría, confírese el extracto respectivo que contiene un extracto de la demanda o solicitud pertinente, y de la providencia respectiva, NOTIFIQUESE: 1) Dr. Edisson López Tapia - JUEZ UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, QUITO, 21 de mayo del 2019, a las 13h57.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado que antecede. En atención al mismo, téngase en cuenta la designación hecha por la parte actora de su nuevo abogado defensor. Hérgase saber, a su antecesor defensor, que ha sido sustituido en la defensa de la presente causa a quien se le notificó por última vez. Por lo tanto, cumplido que ha sido lo previsto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, cítese a la parte demandada señores CEVALLOS GERON BRAYAN ALEXIS/ CUENA ARIAS SANDRA XIMENA, por la presente, mediante sus publicaciones realizadas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad:

sibilidad y práctica de prueba en la respectiva Audiencia, en el evento que se formule oposición debidamente fundamentada. Se recuerda a las partes que para la Audiencia de ser el caso, deberá considerarse la norma presrita en el artículo 86 ibidem, en la que se determinan expresamente las únicas formas por las cuales las partes pueden comparecer: presencialmente, por escrito, o por videoconferencia. En el presente caso, se dispone que se cite a los demandados JIMMY FERNANDO ALARCON PALYAN y SANDRA XIMENA CUENA ARIAS, en el término de cinco (5) días a fin de que la parte demandada JIMMY FERNANDO ALARCON PALYAN y SANDRA XIMENA CUENA ARIAS, comparezcan con la obligación de proponer excepciones, de manera taxativa, conforme lo prevé el artículo 353 ibidem una vez citado, bajo pena de incurrir en el artículo 353 ibidem que de no hacerlo, se pronunciará inmediatamente sentencia ordenando el pago, menuda que no será susceptible de recurso alguno, tal como lo estipula la norma del artículo 352 ibidem. CUARTO.- ANUNCIO DE PRUEBAS: Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados en la demanda, situación que se estará a lo previsto en los artículos 160, 161 y 354 del COGEP, sobre la admi-



UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA DE QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, COGEP. CITACIÓN JUDICIAL. A LOS DEMANDADOS: JAIMÉ EDUARDO POLT, POLT Y MARIA GABRIELA ROMERO ESPINOZA, ACTOR: BANCO BOLIVARIANO CA. TIPO DE PROCESO: CIVIL EJECUTIVO. COBRO DE PAGARE A LA ORDEN. No. DE JUICIO: 17233-2018-00654.

de Procesos, para el efecto remitase surdiente despacho a la oficina de citaciones de este Distrito Metropolitano de Quito, previniéndose a los demandados de la obligación que tienen de señalar, calificar judicial y electrónico para sus representados, la parte actuante y brindar las facilidades necesarias para la elaboración de las boletines de citación; Se requiere a la parte actora que, en el término de cinco (5) días a fin de que la parte demandada JIMMY FERNANDO ALARCON PALYAN y SANDRA XIMENA CUENA ARIAS, comparezcan con la obligación de proponer excepciones, de manera taxativa, conforme lo prevé el artículo 353 ibidem una vez citado, bajo pena de incurrir en el artículo 353 ibidem que de no hacerlo, se pronunciará inmediatamente sentencia ordenando el pago, menuda que no será susceptible de recurso alguno, tal como lo estipula la norma del artículo 352 ibidem. CUARTO.- ANUNCIO DE PRUEBAS: Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados en la demanda, situación que se estará a lo previsto en los artículos 160, 161 y 354 del COGEP, sobre la admi-